



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 9 de mayo de 2025

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para el municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. 2

PLAN Municipal de Desarrollo 2025-2027 de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. 19

**REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA.**

**INDICE**

TITULO PRIMERO  
DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN  
LOS QUE SE EXPENDEN O CONSUMEN BEBIDAS ALCOHOLICAS  
CAPITULO I  
Disposiciones generales  
CAPITULO II  
De las autoridades  
TITULO SEGUNDO  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
CAPITULO I  
De las condiciones de su funcionamiento  
CAPITULO II  
SECCION PRIMERA  
De la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado  
SECCION SEGUNDA  
Del consumo y venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto  
SECCION TERCERA  
De las festividades y otros eventos  
TITULO TERCERO  
DE LOS HORARIOS  
CAPITULO I  
Horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas  
TITULO CUARTO  
DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR EL  
ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
CAPITULO I  
De las medidas preventivas TITULO  
QUINTO  
DE LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS  
CAPITULO I  
De las licencias y permisos  
CAPITULO II  
Del refrendo de las licencias  
CAPITULO III  
De los cambios de giro y cancelación de operaciones  
TITULO SEXTO  
DE LAS INSPECCIONES, VISITAS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES.  
CAPITULO I  
De las inspecciones y visitas  
CAPITULO II  
De las obligaciones  
CAPITULO III  
De las prohibiciones  
CAPITULO IV  
De las sanciones TITULO  
SÉPTIMO  
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN  
CAPITULO I  
Del recurso de inconformidad  
TRANSITORIOS

El C. Evelio Vara Rivera, Presidente del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila, Estado de Coahuila de Zaragoza, Administración 2025 – 2027, en atención a las necesidades de los habitantes del mismo hace saber:

Que el Republicano Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción X de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión de Cabildo celebrada el **13 de marzo de 2025**, se aprobó el siguiente:

## **REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA**

### **TITULO PRIMERO DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN O CONSUMEN BEBIDAS ALCOHOLICAS**

#### **CAPITULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** - Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de Zaragoza, Coahuila.

**Artículo 2.** - El presente reglamento tiene por objeto:

- a). - Regular el funcionamiento de los establecimientos en los que se expendan, distribuya o se consuman bebidas alcohólicas con graduación igual o mayor a 2° de alcohol etílico.
- b). - Regular la venta de bebidas alcohólicas, consumo, almacenaje, los horarios, las modalidades y que los facultados cuenten con refrendo y licencia para la venta.
- c). - Prevenir y combatir el abuso en el consumo del alcohol.
- d). - Reducir el número de infracciones y faltas penales o delitos, relacionados con bebidas alcohólicas, así como el abuso de ellas.
- e). - Proteger la salud y tranquilidad de la ciudadanía.
- f). - Estimular la participación de la ciudadanía, mediante la práctica de conductor designado.

*Adecuación al Artículo 2, fracción B,D,F*

**Artículo 3.** - Serán de aplicación supletoria en lo conducente a los preceptos de este reglamento, las normas contenidas en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, el Código Fiscal del Estado de Coahuila, **Ley del Procedimiento administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila** y la Ley de Ingresos para el municipio de Zaragoza, Coahuila.

*Adecuación al Artículo 3*

**Artículo 4.** - Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a). REGLAMENTO. - El presente ordenamiento jurídico.
- b). - ESTABLECIMIENTO. - Lugar en que se expendan, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas. Se excluye el caso del consumo gratuito de bebidas alcohólicas en domicilios particulares.
- c). - LICENCIA. - Autorización escrita que emite el municipio, **posterior a la aprobación de dictamen**, para que opere cualquier tipo de establecimiento de los regulados por este reglamento.
- d). - PERMISO. - Autorización por escrito que la Presidencia Municipal emite para que una persona física o moral pueda expender bebidas alcohólicas en lugares distintos a los establecimientos señalados en este reglamento.
- e). - BEBIDA ALCOHÓLICA. - Aquella que contenga alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley General de Salud. Cualquier otra bebida que tenga una proporción mayor no podrá comercializarse para consumo humano, sin permitirse además en ningún caso la venta para consumo humano de alcohol puro.
- f). - BEBIDA ADULTERADA. - Bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponde a aquellas con que se etiquete, anuncie, expendan, suministre o cuando no coincida con las especificaciones de su autorización o haya sufrido tratamiento que disimule su alteración con la finalidad de encubrir defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas.
- g). - BEBIDA PREPARADA. - Bebida alcohólica que se compone de la mezcla de una o varias bebidas

alcohólicas, ya sea entre sí o combinadas con bebidas no alcohólicas, como agua, jugos, refrescos u otros.

*Adecuación al Artículo 4 fracción C,E*

**Artículo 5.-** Para acreditar la mayoría de edad en relación con la venta, la compra, el expendio o el consumo de bebidas alcohólicas únicamente se consideran válidas la credencial para votar con fotografía y la licencia de conducir oficial.

**Artículo 6.-** Se prohíbe el expendio y el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en la vía pública, centros de instrucción de deporte, educativos, de salud y similares, salvo en los casos de las festividades y eventos previstos en los artículos 18 y 20 de este reglamento.

## **CAPITULO II De las autoridades**

**Artículo 7.-** Son autoridades competentes para la observación, vigilancia y aplicación del presente reglamento

- I. El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila.
- II. La Tesorería Municipal.
- III. La Secretaría del Ayuntamiento.
- IV. La Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- V. Síndico Municipal y Juez Calificador.

*Adecuación al artículo 7 fracción I, II*

## **TITULO SEGUNDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

### **CAPITULO I De las condiciones de su funcionamiento**

**Artículo 8.-** Para su funcionamiento, los establecimientos requerirán de licencia o permiso y observar las normas que contienen las leyes o reglamentos estatal y municipal de salud, la ley de Ecológica Federal, del Estado y Municipio, los planes de desarrollo urbano, el reglamento de construcción, Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zaragoza Coahuila, y demás disposiciones aplicables de protección civil y Seguridad Pública.

*Adecuación al artículo 8.*

**Artículo 9.-** Todos los establecimientos deberán operar dentro de los horarios autorizados y cumplir con las condiciones de funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad de emergencia, seguridad estructural, integración al contexto e imagen urbana a que se refiere el reglamento de construcción del municipio.

**Artículo 10.-** El titular de la licencia o permiso de cualquier establecimiento, deberá cumplir y será responsable de que sus gerentes, encargados, administradores, dependientes, empleados y comisionistas del establecimiento cumplan con las siguientes disposiciones:

- I. Operar el establecimiento a nombre del titular de la licencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Destinar el establecimiento exclusivamente para la actividad o actividades del giro que especifiquen la licencia o permiso.
- III. Negar la venta, suministro o consumo de bebidas embriagantes a menores de dieciocho años y personas en estado de ebriedad evidente o bajo el influjo de estupefacientes.
- IV. Tener a la vista la licencia o permisos otorgados, o copia certificada de los mismos en el interior del local.
- V. Prohibir en el establecimiento, las conductas que tiendan a la mendicidad o a la prostitución.
- VI. No tener comunicación interior con habitaciones, salvo tiendas de abarrotes cuya entrada coincida con la de la casa o establecimientos de hospedaje.
- VII. Impedir la entrada a personas armadas, exceptuando a los miembros de las corporaciones policíacas que se presenten en comisión de servicio.

- VIII. Prohibir que se crucen apuestas en el interior del establecimiento, o permitir juegos prohibidos en el mismo.
- IX. Respetar y tener visible el aforo autorizado.
- X. Vigilar que no se altere o se ponga en riesgo la seguridad, la tranquilidad, la autoridad y la salubridad públicas.
- XI. No permitir que se expendan o consuman bebidas alcohólicas a puerta cerrada o a través de ventanillas después del horario establecido para ello.
- XII. Colocar en lugares visibles al público letreros con leyendas alusivas a las áreas restringidas o de peligro; así como el letrero oficial emitido por la Dirección de Salud que contenga la leyenda: " El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud".
- XIII. Abstenerse de utilizar el exterior del establecimiento autorizado o la vía pública para la presentación o realización de las actividades propias del giro de que se trate.
- XIV. Evitar que se ocasionen molestias al vecindario con escándalos o ruidos excesivos que provengan del establecimiento.
- XV. Facilitar a los inspectores municipales la realización de sus funciones cuando se presenten en el establecimiento.
- XVI. Dar aviso a la policía en forma oportuna de intentos de escándalo o de en el interior del local.
- XVII. Cumplir con las disposiciones específicas que para cada giro se señalan en este reglamento y demás disposiciones aplicables.

## **CAPITULO II SECCION PRIMERA**

### **De la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**

**Artículo 11.-** La venta al público de bebidas alcohólicas en envase cerrado, se podrá efectuar, con la autorización respectiva en agencias de distribución, depósitos, licorerías, tiendas de autoservicio o mostrador tiendas de abarrotes mini súper o tiendas de conveniencia: entendiéndose por envase cerrado, el recipiente sellado originalmente por el fabricante del producto que contiene.

**Artículo 12.-** Para los efectos de este reglamento se entienden por:

- a). - AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN. - El establecimiento que exclusivamente vende bebidas alcohólicas en sus distintas formas en botella cerrada en forma directa o mediante un procedimiento de distribución o reparto.
- b). - DEPOSITO. - El establecimiento que en forma preponderante o formando parte de otro giro, vende bebidas alcohólicas al mayoreo o menudeo.
- c). - LICORERÍA. - El establecimiento cuya actividad principal es la venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar y además venta de artículos no alcohólicos.
- d). - TIENDAS DE AUTOSERVICIO O MOSTRADOR. - El establecimiento que de manera complementaria al giro principal vende bebidas alcohólicas al menudeo.
- e). - TIENDAS DE ABARROTOS. - El establecimiento que preponderantemente vende bienes de consumo de la canasta básica, pudiendo vender cerveza en envase cerrado, exclusivamente al menudeo, en forma complementaria al giro principal. El espacio que ocupe la venta de cerveza no podrá exceder de la quinta parte del área total de ventas de la tienda de que se trate.
- f). - MINISUPER O TIENDA DE CONVENIENCIA. - Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es artículos de primera necesidad, como latería, carnes frías, etc. y que también venden cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar.

La calificación de los establecimientos mencionados en el presente artículo es enunciativo más no limitativo. En tal virtud, cualquier establecimiento sea cual sea su clasificación por el solo hecho de vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas se sujetará al presente reglamento.

**Artículo 13.-** El titular de la licencia o permiso de un establecimiento de los señalados en el artículo anterior, sin perjuicio de observar lo señalado en el artículo 10 de este reglamento, deberá cumplir y será responsable de que gerentes, encargados, administradores, dependientes, empleados y comisionistas del establecimiento, cumplan con las siguientes disposiciones:

- I. No expender bebidas alcohólicas, bajo ningún concepto, fuera de los horarios establecidos.
- II. No permitir la venta o consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo dentro

- del local, cuando este no tenga dicha autorización.
- III. En los establecimientos cuyo giro preponderantemente sea la venta de bebidas alcohólicas, no permitir que los clientes permanezcan en el interior de los locales después del horario autorizado para ello.
  - IV. No expender en tiendas de abarrotes, bebidas alcohólicas, sin el permiso expreso (**Licencia de Funcionamiento**), del ayuntamiento.
  - V. No vender ni distribuir bebidas alcohólicas al mayoreo, a quien no cuente a su vez con permiso o licencia para expender al menudeo; y
  - VI. No vender bebidas alcohólicas abajo del costo de compra.
  - VII. No vender, servir, obsequiar, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, a militares, oficiales y agentes de tránsito, oficiales y agentes de policía y demás encargados de la seguridad pública, cuando estén al servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en ese establecimiento.
  - VIII. No vender bebidas a personas que porten cualquier tipo de armas.

*Adecuación al Artículo 13, fracción IV, VI, VII Y VIII*

## SECCIÓN SEGUNDA

### Del consumo y venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto

**Artículo 14.-** El consumo y la venta al público de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, solo se podrá efectuar en los términos de la licencia respectiva en restaurantes, restaurante bar, bares o cantinas, centros sociales, centros deportivos, discotecas, centros nocturnos o cabaret, hoteles o moteles, cervecerías, salones de fiesta y salones de baile, siempre a la vista del consumidor.

*Adecuación al Artículo 14.*

**Artículo 15.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- a). - RESTAURANTES. - Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones.
- b). - RESTAURANTES BAR. - Son los establecimientos que cuentan con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones expenden todo tipo de bebidas alcohólicas acompañado de alimentos, o sin ellos, debiendo contar con cocina, mobiliario y utensilios adecuados para el servicio.
- c). - BARES o CANTINAS. - Se consideran como tales los establecimientos que venden preferentemente bebidas alcohólicas sin alimentos; pudiendo ofrecer música en vivo, video grabado o por medio de rocolas.
- d). - CENTRO SOCIALES. - Se consideran como tales los establecimientos que cuentan con pista de baile e instalaciones de orquesta, conjunto musical o música grabada donde se celebran eventos culturales, sociales o recreativos.
- e). - CENTROS DEPORTIVOS. - Los establecimientos con instalaciones necesarias para la práctica de deportes.
- f). - DISCOTECAS. - Los establecimientos que cuentan con pista para baile, ofrecen música en vivo o grabada y adicionalmente cuentan con servicio de restaurante.
- g). - CENTRO NOCTURNO O CABARETS. - Los establecimientos donde se presentan espectáculos y variedades que amenizan mediante orquesta o conjuntos musicales, cuentan con pista de baile y servicios de restaurantes.
- h). - HOTELES Y MOTELES. - Se consideran como tales los establecimientos que ofrecen hospedaje al público, mediante un pago de precio determinado; puede contar en su interior con otro tipo de negocio que venda bebidas alcohólicas.
- i). - CERVECERIAS. - El establecimiento en el que exclusiva o preponderantemente se vende cerveza y vino de mesa y no otras bebidas alcohólicas.
- j). - SALONES DE FIESTA. - Centros de diversión para la realización de eventos diversos y que tiene estructura suficiente para operar como restaurante, salón de baile, presentación de espectáculos artísticos, salón de convenciones y de eventos sociales y convencionales diversos, y que en forma complementaria puede expender bebidas alcohólicas.
- k). - OTROS. - Se consideran como tales los establecimientos que ocasionalmente y con motivo de festividades regionales, ferias, verbenas, eventos deportivos, culturales y/o recreativos, cuentan con instalaciones o locales para la venta de bebidas alcohólicas; en todos los establecimientos señalados en este artículo, la elaboración, preparación, venta y el consumo de bebidas alcohólicas deberá hacerse en las instalaciones a este efecto, quedando prohibido sacarlas del establecimiento.

I). - El establecimiento con instalación adecuada para la práctica de este deporte.

**Artículo 16.-** Sin perjuicio de las obligaciones que contempla el artículo 10 de este reglamento, el titular de la licencia para los establecimientos mencionados en el artículo anterior, deberá cumplir y será responsable que sus gerentes, encargados, administradores, dependientes, empleados y comisionistas, cumplan con las siguientes disposiciones:

- I. Contar con servicios sanitarios separados para cada sexo, ajustándose a lo establecido por el reglamento de construcción por el estado o el particular del municipio.
- II. Abstenerse de presentar espectáculos sin el permiso correspondiente.
- III. Impedir el acceso a menores de dieciocho años, en el caso de los establecimientos a que se refieren los incisos C, F, G, I del artículo anterior.
- IV. **DEROGADO**
- V. No permitir que los consumidores saquen del establecimiento bebidas alcohólicas aun en envases desechables.

*Adecuación al Artículo 16, fracción IV*

**Artículo 17.-** Queda terminantemente prohibido promocionar **excesivamente, dentro y fuera de los establecimientos**, la venta de bebidas alcohólicas, que propicien y atente al consumo (que ocasione embriaguez), en las modalidades de barra libre, hora feliz, dos por uno, **una sola vez, durante el horario previamente establecido, no mayor a 60 minutos.**

*Adecuación al Artículo 17.*

### **SECCION TERCERA** **De las festividades y otros eventos**

**Artículo 18.-** Solamente con la aprobación de la dirección de ingresos del municipio, se podrá autorizar, para cada caso, la venta o consumo de cerveza o vinos en envase abierto, en el interior de plazas, estadios, en bailes populares, en espectáculos públicos y en otros lugares en que se presenten espectáculos artísticos o deportivos.

La venta o consumo de dichos productos deberá efectuarse en envases de cartón, plástico o cualquier otro material similar, quedando expresamente prohibido, hacerlo en envases de vidrio o metálicos.

**Artículo 19.-** El ayuntamiento podrá autorizar a los comités pro-obras o asociaciones con fines similares, la venta de cerveza en envase cerrado con el solo propósito de recabar fondos para la realización de obras de beneficio comunitario. **Contando siempre con la autorización por escrito del Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.**

*Adecuación al Artículo 19.*

**Artículo 20.-** En razón de las festividades regionales, ferias, verbenas, eventos especiales u ocasionales, corresponderá al municipio otorgar permisos temporales para la venta de bebidas alcohólicas en los lugares previamente señalados en donde se lleven a cabo esos eventos y durante el tiempo especificado en el permiso, que no podrá exceder de quince días sujetándose a los horarios establecidos en este reglamento. **Solo por el Secretario del Ayuntamiento, para la debida distribución de los comerciantes y público en general.**

*Adecuación al Artículo 20.*

**Artículo 21.-** Los lugares con instalaciones que operen con dos o más giros deberán tener licencia para cada uno de esos giros.

## **TITULO TERCERO DE** **LOS HORARIOS**

### **CAPITULO I**

#### **Horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas**

**Artículo 22.**- Los establecimientos de cualquier giro cuya actividad incluya vender o expender en envase abierto o cerrado, bebidas alcohólicas, sólo podrán dar servicio de venta, expendio o consumo en el siguiente horario:

I.- EN ENVASE O BOTELLA CERRADA

- A). - ALMACEN. - De lunes a sábado de 7:00 a 20:00 horas.
- B). - AGENCIA Y SUBAGENCIA. - De lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas.
- C). - ABARROTOS Y SIMILARES. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- D). - TIENDAS DE CONVENIENCIA Y/O MINISUPER. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- E). - SUPERMERCADOS. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- F). - SERVICAR. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- G). - DEPOSITO. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- H). - LICORERIAS. - De lunes a sábado de 10:00 a 23:00 horas, domingos de 10:00 a 14:00 horas.

II.- EN ENVASE O BOTELLA O AL COPEO

- A). - RESTAURANTE. - De lunes a Domingo de 11:30 a 02:00 horas (siempre acompañado de alimentos).
- B). - RESTAURANTE-BAR. - De lunes a Domingo de 11:30 a 02:00 horas (acompañamiento de alimentos opcional).
- C). - CANTINA, BAR Y/O VIDEO BAR. - De lunes a sábado de 11:30 horas a 02:00 horas, Domingo cerrado (NO APLICA EL FICHEO); sin embargo, se puede aplicar del Derecho de Admisión.
- D). - HOTEL Y/O MOTEL. - De lunes a sábado de 11:30 a 02:00 horas, el domingo, no aplica la venta. (Dentro del establecimiento al estar hospedado).
- E). - ESTADIO. - Solo durante el desarrollo del evento y la venta se suspende al término del evento. Únicamente en baso desechable.
- F). - ESPECTACULOS PUBLICOS, COLECTIVOS, BAILES PUBLICOS Y VARIEDADES. De lunes a sábado de 11:30 horas a 02:00 horas del día siguiente. Los domingos se requerirá permiso especial de la Presidencia Municipal, si el evento excede o inicia después de las 15:00 horas (Solo durante el desarrollo del evento y la venta se suspende al término del evento).
- G). - ZONA DE TOLERANCIA. - Viernes y sábado 20:00 horas a 02:00 horas, domingo CERRADO. Regido bajo el GIRO COMERCIAL DE LADIES BAR.

*Adecuación al Artículo 22*

**Artículo 23.**- La venta o consumo de bebidas alcohólicas se suspenderá los días que así lo establezca la autoridad municipal y en el horario que así lo determine. Se consideran días de cierre obligatorio de los establecimientos que expendan o vendan bebidas alcohólicas, así como su consumo en dichos lugares y fuera de estos cuando se celebren elecciones electorales y aquellos días y horarios que en forma especial determinen las autoridades.

**TITULO CUARTO  
DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**CAPITULO I  
De las medidas preventivas**

**Artículo 24.**- En zonas residenciales, en ningún caso se permitirá la apertura de expendios de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en aquellos establecimientos cuyo giro preponderantemente sea la venta de productos de la canasta básica a menos de 300 metros de otro establecimiento que expendan en botella cerrada cualquier tipo de bebida alcohólica, a menos que se mejore sensiblemente la infraestructura comercial de la zona.

Cuando a juicio de la autoridad que otorgo permisos para la apertura de establecimientos regulados en este reglamento, deba reducirse el número de los mismos como medida para combatir el alcoholismo, la mendicidad y otras acciones que afecten la imagen del sector donde se ubican y no sea conveniente su reubicación, revocara los mismos respetando desde luego, la garantía de audiencia del interesado.

**Artículo 25.**- Corresponde al municipio en materia de prevención de abuso de consumo de bebidas alcohólicas, las siguientes acciones:

- I. Desarrollar estrategias en el combate al abuso del consumo de bebidas alcohólicas en la población juvenil.
- II. Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigidos a familias donde alguno de sus miembros presente problemas de consumo excesivo de alcohol.
- III. Promover la participación de las instituciones, de otros órdenes de gobierno en la coordinación de acciones de prevención en contra del alcoholismo.
- IV. Promover campañas de difusión en materia de prevención.
- V. Prohibir la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas, en los planteles educativos, templos, cementerios, carpas, circos, salas cinematográficas y centros de trabajo.
- VI. Prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier área pública del municipio.
- VII. Prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los lugares donde se practique deporte amateur juvenil e infantil en cualquier disciplina.

## **TITULO QUINTO DE LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS**

### **CAPITULO I De las licencias y permisos**

**Artículo 26.-** Las licencias y permisos constituyen una autorización para ejercer una actividad lícita de trabajo o comercio, en la materia que regula este reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 27.-** Para que un establecimiento pueda dedicarse a la venta de bebidas alcohólicas, así como para permitir su consumo, es necesario obtener licencia expedida por el municipio, el que además de tener la facultad de otorgarlas, podrá también negarlas o revocarlas, esto último independientemente de las causas que para ello se señalan en este reglamento,

**Artículo 28.-** Para la expedición de las licencias, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud escrita dirigida al Secretario del Ayuntamiento, la que deberá contener los siguientes datos:
  - a). - Nombre del solicitante, ocupación, domicilio, teléfono y fotografía.
  - b). - Domicilio del establecimiento, precisando el nombre de las calles laterales del mismo.
  - c). - Giro solicitado.
  - d). - Área de servicio y/o atención al cliente, para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
  - e). - Monto de la inversión.
  - f). - Número de empleados.
  - g). - Aforo que propone para el local.
- II. Licencia de uso de suelo.
- III. Copia de la credencial para votar con fotografía del solicitante si se trata de persona física o acta constitutiva si se trata de persona moral.
- IV. Constancia de estar al corriente del impuesto predial, tanto del solicitante en caso de ser causante y del local donde se ubica el establecimiento.
- V. Anexar croquis o plano en el cual se indique la ubicación y la distancia del establecimiento, con respecto a parques, plazas, calzadas, kinders, escuelas, iglesias, templos, hospitales, centros deportivos, centros de rehabilitación o locales en los que se realicen actividades públicas o privadas de cualquier naturaleza.
- VI. Constancia de opinión de consulta a los vecinos en los términos establecidos en el artículo 29 de este reglamento, quedando exento de este requisito en el sector correspondiente a la zona de tolerancia.
- VII- Dictamen de protección civil en el que conste que reúne las condiciones de seguridad necesarias para operar con el giro solicitado.
- VIII. Título de propiedad y/o contrato de arrendamiento, en este último caso deberá constar el consentimiento del propietario del inmueble.
- IX. Pagar los derechos que corresponden por expedición de licencia o permiso que otorga el municipio por primera vez en la cantidad que señale la Ley de Ingresos del Municipio.
- X. Los demás que de manera expresa señalen otras disposiciones.

**Artículo 29.-** Se deberá consultar a los vecinos de los tres inmuebles colindantes lateral y posterior, con el inmueble para el que se solicita la licencia y cuatro de la acera de enfrente, estableciendo con toda claridad en las constancias de consulta, el giro que se está solicitando.

**Artículo 30.-** En caso de ser extranjero el solicitante, deberá anexar documentación con la cual compruebe estar autorizado por las autoridades competentes para desarrollar actividades empresariales en el país.

**Artículo 31.-** No se dará trámite alguno a la solicitud o solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en este reglamento, por lo que se desechará de plano.

**Artículo 32.-** Las licencias otorgadas por el R. Ayuntamiento, deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre y fotografía del titular.
- II. Domicilio del establecimiento.
- III. Número de localización catastral en el municipio, respecto impuesto predial del inmueble en el que se ubica el establecimiento.
- IV. Giro o giros autorizados.
- V. Número de licencia.
- VI. Nombre y firma del titular de la Tesorería municipal.
- VII. Vigencia de la licencia.
- VIII. Número de veces que se ha refrendado.

**Artículo 33.-** Las licencias serán de duración indefinida, pero serán revisadas y refrendadas anualmente.

En los casos previstos en los artículos 18, 19 y 20 de este reglamento, las licencias tendrán la duración y serán sólo para el evento que en ellas se determine.

**Artículo 34.-** Los establecimientos que se encuentren clausurados en los términos que se señalan en este reglamento y que tengan licencia vigente, para su reapertura deberán comprobar que cumplen con los requisitos que exige el presente reglamento.

**Artículo 35.-** No se concederán licencias para el funcionamiento de los establecimientos a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 12; así como los señalados en los incisos C), F), G), I), J) del artículo 15, de este reglamento, cuando estos pretendan instalarse a una distancia menor de 150 m (ciento cincuenta metros), de centros educativos, hospitales, parques y jardines públicos, instalaciones deportivas, mercados, cuarteles, oficinas públicas, centros de trabajo, iglesias o templos religiosos.

**Artículo 36.-** No podrán concederse licencias para funcionamiento de los establecimientos a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 12; así como los señalados en los incisos C), F), G), I), J) del artículo 15 de este reglamento, a una distancia no menos de 250 m (doscientos cincuenta metros) a la redonda de otros establecimientos que se dediquen al mismo giro. Esta disposición no es aplicable a los establecimientos del sector correspondiente a la zona de tolerancia.

**Artículo 37.-** Las licencias para el funcionamiento de los negocios objeto de este reglamento, tendrán vigencia únicamente durante el año del calendario que corresponda a la fecha de su expedición, y serán intransferibles e inalienables sin la autorización correspondiente y cualquier acto tendiente a tales efectos sin la debida aprobación, serán nulos de pleno derecho.

## **CAPITULO II**

### **Del refrendo de las licencias**

**Artículo 38.-** Los titulares de las licencias vigentes en el padrón oficial de licores y cervezas, deberán solicitar a la presidencia municipal la revalidación de la misma, correspondiente al año que cursa. Para tal efecto los interesados, por lo menos un mes antes de su vencimiento, deberán presentar solicitud acompañada de la licencia original y copia certificada; también deberán anexar copia del recibo con el que demuestren que se cumplió con el pago del refrendo del año que concluye; así como certificación de que no adeuda a la hacienda pública municipal ninguna otra contribución, en caso de adeudo y habiéndose pactado el pago del mismo en parcialidades por convenio, anexar copia del mismo.

Durante el trámite de revalidación, el interesado deberá dejar copia de la licencia en el establecimiento, así como el comprobante de la solicitud de la revalidación.

**Artículo 39.-** Para el refrendo de la licencia por la que se autoriza explotar alguno de los

establecimientos a que se refiere este reglamento, el interesado deberá pagar en forma anticipada, los derechos de la cuota anual que corresponda por la cantidad que señale la Ley de Ingresos del Municipio, a más tardar el día último del mes de enero del año fiscal que inicia.

**Artículo 40.-** La presidencia municipal estará facultada a cancelar las licencias cuya revalidación no se solicite en los términos que se señalan en el artículo 38 de este reglamento, o no se cumpla con el pago y en los términos que se señalan en el artículo anterior.

### **CAPITULO III**

#### **De los cambios de giro y cancelación de operaciones**

**Artículo 41.-** Tratándose de cambio de giro, denominación, razón social, domicilio o cancelación voluntaria, en la solicitud deberá acompañarse el original de la licencia o permiso.

**Artículo 42.-** Cuando de cualquier manera se transmita el uso, disfrute o dominio de algún establecimiento, el adquirente deberá solicitar la expedición de un nuevo permiso o licencia, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la operación, debiendo presentar la conformidad del titular anterior, ratificada ante notario, para que se cancele la licencia o permiso que se está sustituyendo. El permiso o licencia que se expida, tendrá el mismo número sustituido, debiendo el adquirente del establecimiento, cumplir con los requisitos que este reglamento señala para la expedición de la licencia o permiso y pagar el derecho por la cantidad que señale la Ley de Ingresos del Municipio, por la expedición de la licencia o permiso que por primera vez se otorgue, no pudiendo el interesado operar el establecimiento mientras no sea aprobada la solicitud y se hayan pagado los derechos que correspondan.

**Artículo 43.-** Cuando el titular de una licencia o permiso regulada por este reglamento, conceda a un tercero el uso y explotación de la misma por medio de un contrato de comodato, deberá el interesado notificar a la Presidencia Municipal, dentro de los 15 días siguientes a la formulación del comodato, con el fin de verificarse la procedencia del mismo, debiendo el comodatario, cumplir con todos los requisitos a que alude el artículo 28 de este reglamento. En caso de ser aprobado el comodato, deberán pagarse los derechos por cambio de domicilio señala la Ley de Ingresos del Municipio, no pudiendo el comodatario explotar la licencia o permiso que se concede, mientras no sea aprobado el comodato y se paguen los derechos que correspondan.

**Artículo 44.-** Cuando el titular de la licencia pretenda realizar un cambio de giro, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a). - Solicitud por escrito dirigida al titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- b). - Licencia de uso de suelo.
- c). - Copia de la licencia y recibo de pago del último refrendo.
- d). - justificar estar al corriente de sus pagos y contribuciones municipales.
- e). - Dictamen de las autoridades competentes en materia de protección civil hecha al establecimiento.
- f). - Croquis o plano de la ubicación del establecimiento.

### **TITULO SEXTO**

#### **DE LAS INSPECCIONES, VISITAS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES.**

### **CAPITULO I**

#### **De las inspecciones y visitas**

**Artículo 45.-** Indistintamente las autoridades ejercerán funciones de vigilancia y determinaran las infracciones que este reglamento establece, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias los ordenamientos federales o locales aplicables.

**Artículo 46.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento, a través de la dirección de inspectores municipales, podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de sanciones decretadas por la autoridad competente e instrumentar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a dicha Secretaría, o por conducto del funcionario que para tal efecto se comisione.

**Artículo 47.-** Las inspecciones se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El inspector deberá contar con orden por escrito o queja, que contendrá la fecha, ubicación del establecimiento, local o evento por inspeccionar, así como el nombre, razón social o denominación, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de esta, nombre y la firma de la autoridad, que en su caso solo puede ser el secretario de ayuntamiento, quien expedirá la orden y el nombre del inspector.
- II. El inspector deberá identificarse ante el titular de la licencia o permiso que corresponda, y si no lo encuentra presente, ante el administrador del establecimiento, su representante o encargado en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la autoridad municipal y entregar copia legible de la orden de inspección.
- III. El inspector comisionado, efectuara la visita dentro de las setenta y dos horas, siguientes a la expedición de la orden.
- IV. Al inicio de la visita, el inspector deberá requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, estos serán nombrados por el propio inspector.
- V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas numeradas formas numéricas y foliadas en las que se registrará lo siguiente:
  - a). - Hora, día, mes y año de la visita.
  - b). - Objeto de la visita.
  - c). - Fecha del acuerdo en que se ordena la inspección, autoridad que la emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza.
  - d). - Síntesis descriptiva de la visita, asentándose los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma, registrando las incidencias si las hubiere y el resultado de la misma.
  - e). - Manifestaciones de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerlo.
  - f). - Deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por este o nombrados por el inspector, en su caso, si alguna de las personas señaladas se negare a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia invalide el documento.
- VI. El inspector comunicara al visitado las violaciones que encuentre de cualquier obligación a su cargo, y lo hará constar en el acta, asentándose además en el acta que el titular de la licencia o permiso, cuenta con cinco días hábiles para presentar por escrito ante la autoridad según corresponda, sus observaciones y ofrecer las pruebas que a su derecho convengan; en caso de presentar pruebas el visitado, se señalará hora y fecha para la celebración de la audiencia para el desahogo de las pruebas ofrecidas y formulación de alegatos, notificándosele la fecha y hora de la misma.
- VII. Una vez elaborada el acta, el inspector entregara copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún en el caso de que éste se hubiere negado a firmar.

**Artículo 48.-** Después de celebrada la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, la autoridad que conoció de las violaciones que se señalan en el acta, calificará la misma dentro de un término de cinco días hábiles y considerando la gravedad de la infracción, la reincidencia en caso de existir, las circunstancias que hubieren ocurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados, dictara la resolución que proceda, debidamente fundada y motivada, notificándose personalmente al interesado en el establecimiento o en el domicilio que éste señale para oír y recibir notificaciones.

**Artículo 49.-** Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de las funciones encomendadas en este Reglamento.

## **CAPITULO II** **De las obligaciones**

**Artículo 50.-** Los propietarios, responsables, encargados o administradores de los establecimientos regidos por este reglamento, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos 10, 13 y 16 de este ordenamiento reglamentario, están obligados a:

- I. Conservar en el domicilio legal, en original o copia certificada los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales.
- II. Solicitar la acreditación con la credencial para votar con fotografía o licencia de conducir, para acreditar la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir bebidas alcohólicas.
- III. Exhibir en lugar visible al público y con características legibles, la lista de precios autorizados, que corresponden a los servicios que se proporcionan.
- IV. Acatar el horario y ubicación que por el giro de que se trate, establezca la autoridad, así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento después del horario autorizado.
- V. Colocar en el establecimiento salidas de emergencia, colocando en lugares visibles al público letreros que indiquen su ubicación.
- VI. Cumplir con las disposiciones específicas que se señalan en este reglamento y demás normas aplicables.

### **CAPITULO III** **De las prohibiciones**

**Artículo 51.-** Los propietarios, responsables, encargados o administradores de los establecimientos regidos por este reglamento, sin perjuicio de las prohibiciones que se establecen en los artículos 10, 13 y 16 de este reglamento, tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Vender y consumir bebidas alcohólicas, en establecimientos que solo están autorizadas para venta, tales como: agencia de distribución, depósito, licorería, tienda de mostrador, tienda de abarrotes, minisúper o tienda de conveniencia.
- II. Obsequiar o vender vinos y licores a personas con uniforme oficial o a los inspectores del ramo durante el tiempo que se encuentren desempeñando su función.
- III. La existencia en el establecimiento de botellas que representen huellas de violación, así como adulteraciones en su contenido original.
- IV. La venta de vinos, licores y cerveza sin el consumo de alimentos en los casos en que así lo establece este reglamento.
- V. Condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- VI. Permitir que las meseras o empleados en horario de trabajo, se sienten a consumir con los clientes, en las mesas o lugares interiores del establecimiento.

### **CAPITULO IV** **De las sanciones**

**Artículo 52.-** La contravención a las disposiciones del presente reglamento, dará lugar a la imposición de una sanción de las señaladas en el artículo 55 de este reglamento a la persona física o moral a la que se sanciona, la naturaleza y el tipo de giro o establecimiento y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

**Artículo 53.-** Hay reincidencia cuando quedando firme una resolución o determinación que imponga una sanción, se comete una nueva infracción a las normas de este reglamento, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha de la infracción que motivo la primera sanción.

Una resolución queda firme por no haberse impugnado dentro del término legal, o cuando se dicte resolución resolviendo un recurso de impugnación, en ambos casos se requiere declaración expresa; mientras que la determinación queda firme cuando se acepte, cubriendo o cumpliendo la sanción que se imponga, o no se interponga en los términos de ley y algún medio de impugnación.

**Artículo 54.-** Las infracciones a este reglamento según sus particulares circunstancias, serán motivo de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación.
- II. Multa de hasta 100 hasta 2500 UMA.
- III. Suspensión temporal para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas de hasta

- por 30 días naturales.
- IV. Clausura temporal del establecimiento hasta por 30 días naturales, bajo oficio fundado del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento.
- V. Clausura definitiva del establecimiento, bajo oficio fundado del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento.
- VI. Multa hasta con cien unidades de medida y actualización vigentes, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere este reglamento, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
- a) Omitan exhibir en un lugar visible al interior del establecimiento, la licencia y, en su caso, el refrendo anual;
  - b) Permitan que los clientes violen el horario de consumo;
  - c) Omitan exhibir en lugar visible al público, el cartel oficial emitido por la Secretaría de Salud que contenga la leyenda "El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud";
  - d) Condicione la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- VII. Multa hasta con doscientas unidades de medida y actualización vigentes a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere esta ley que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;
- VIII. Multa hasta con cuatrocientas unidades de medida y actualización vigentes a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere esta ley, que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
- a) Abstenerse de informar a la autoridad competente sobre las alteraciones al orden o la comisión de ilícitos o faltas administrativas, así como la presencia de personas con armas blancas o de fuego;
  - b) Anunciarse u operar bajo algún giro distinto a la licencia autorizada;
  - c) Permitir la promoción y venta de productos alcohólicos por su personal fuera del establecimiento;
  - d) Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijos, semifijos, pulgas, tianguis, mercados, mercados rodantes y similares, cuando no cuenten con la licencia o permiso especial correspondiente;
  - e) Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del área autorizada por la licencia o permiso especial;
  - f) Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas;
  - g) Vender bajo la modalidad conocida como "barra libre" o cualquier otra que permita el consumo libre sin cobro por cada bebida consumida;
  - h) Expendir bebidas alcohólicas en envase abierto para llevar, o permitir a sus clientes salir del establecimiento con bebidas alcohólicas en envase abierto;
  - i) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros señalados en las fracciones XI, XIII, XV, XXI y XXXV del artículo 4° de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. Multa hasta con quinientas cincuenta unidades de medida y actualización vigentes a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere esta ley, que reincidan en las conductas descritas en la fracción anterior;
- X. Multa hasta con setecientas unidades de medida y actualización vigentes, a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza., que cometan por primera vez las siguientes infracciones:
- a) Permitir la entrada a menores de edad, a los establecimientos descritos en las fracciones II, IV, IX, XI, XII y XVII del artículo 4°. Tratándose de los establecimientos

previstos en la fracción XVII del mismo artículo de la citada ley, permitirles la entrada sin la compañía de sus padres o tutores;

- b) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces;
- c) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a las personas que porten cualquier tipo de armas;
- d) Vender bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos y durante las fechas y horas de suspensión de actividades que fije la autoridad;
- e) Permitir el consumo en el interior de los establecimientos cuando se cuenta con licencias para venta en envase cerrado;
- f) Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a militares, oficiales y agentes de tránsito, oficiales y agentes de policía, y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en dicho establecimiento;
- g) Exender o vender bebidas alcohólicas en instituciones educativas, centros de reinserción social, instalaciones de gobierno, instituciones de beneficencia, hospitales, sanatorios y similares;
- h) Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a las personas que realicen la inspección o verificación.

**En el caso de los supuestos a que se refiere esta fracción, podrá la autoridad imponer además como sanción la clausura temporal hasta por 30 días.**

- XI. Multa hasta con mil quinientas unidades de medida y actualización vigentes a los propietarios u operadores de los establecimientos a que se refiere esta ley, que sean sorprendidos en:
  - a) Reincidir en las conductas descritas en la fracción anterior;
  - b) Vender bebidas alcohólicas sin la licencia, refrendo o permiso especial correspondiente;
  - c) Vender o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que carezcan de licencia o permiso especial, o se encuentren sancionados con clausura temporal o definitiva, mientras dure la clausura, tratándose de los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias a quienes la autoridad les haya notificado tal medida.

**En el caso de los supuestos a que se refiere esta fracción podrá la autoridad imponer además como sanción la clausura temporal hasta por 60 días.**

- XII. Arresto administrativo, hasta por treinta y seis horas, a los propietarios, encargados y/o empleados de los establecimientos a que se refiere esta ley, que obstruyan de cualquier forma las labores de la autoridad;
- XIII. Clausura temporal hasta por 30 días naturales:
  - a) A los establecimientos que no cumplan con las normas de protección civil, desarrollo urbano y salud;
  - b) Cuando se sorprenda por primera vez vendiendo bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización oficial para su venta y consumo;
- XIV. Clausura definitiva y revocación de la licencia para el caso de reincidencia en cualquiera de los supuestos señalados en la fracción anterior, o cuando se sorprenda en la venta de bebidas alcohólicas sin la correspondiente licencia, refrendo o permiso especial vigente.

Se entiende por clausura, como medida cautelar, el acto administrativo, realizado por la autoridad competente, a través del cual se suspenden las actividades dentro de un establecimiento en el que se almacenen, vendan o consuman bebidas alcohólicas, al actualizarse cualquiera de los supuestos establecidos en esta ley o como consecuencia de la imposición de alguna de las sanciones previstas en la misma.

Para el caso de que se ordene la clausura mediante resolución, como consecuencia de la suspensión de los derechos o revocación de la licencia o permiso correspondiente, el personal que designe la autoridad emisora de dicho acto administrativo procederá en los términos de la presente ley y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; procediendo además a colocar sellos de papel engomado, mismos que se pegarán en todos los accesos al establecimiento en forma tal que impidan totalmente la entrada al mismo.

- XV. Revocación de licencia y multa de hasta mil quinientas unidades de medida y actualización vigentes cuando:

- a) Con motivo de la inspección o verificación realizada por la autoridad competente, se detecte que el infractor haya reincidido en una o más infracciones u obligaciones señaladas en esta ley;
- b) Su titular ceda o arriende la licencia o permiso o los derechos derivados de los mismos o cambie el domicilio del establecimiento, sin la autorización de la Secretaría de Finanzas;
- c) Su titular constituya o permita que se constituya un gravamen sobre la licencia o permiso;
- d) Los establecimientos regulados por esta ley, no cumplan con los requisitos de seguridad y salubridad que deben reunir, de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables;
- e) Se vendan o suministren bebidas alcohólicas fuera de las presentaciones y especificaciones que establece la legislación sanitaria vigente o en contra de la forma que permita el giro correspondiente;
- f) Los propietarios u operadores de los establecimientos que sean sorprendidos vendiendo bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas;
- g) Se opere con licencia o permiso suspendidos;
- h) Se violen las prohibiciones establecidas en la fracción XVI del artículo 65 de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el penúltimo párrafo del mismo precepto, o
- i) Se dé alguno de los supuestos que se prevén en los artículos 100 y 101 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

XVI. Multa hasta con cien unidades de medida y actualización vigentes o arresto a quien:

- a) Ingiera bebidas alcohólicas en vehículos durante su trayecto;
- b) Adquiera bebidas alcohólicas en establecimientos o en horarios no autorizados.

XVII. Cuando se detecte un establecimiento que viole lo dispuesto es en el último párrafo del artículo 65 de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procederá de inmediato a su clausura definitiva y se dará vista al Ministerio Público para los efectos conducentes.

Las prohibiciones a que se refiere la fracción III del artículo 65, serán sancionadas conforme lo establecido en el artículo 464 de la Ley General de Salud.

Las sanciones a que se refiere este artículo podrán imponerse conjunta o separadamente sin que en ningún caso exceda la multa del monto equivalente a dos mil quinientos Unidades de Medida y Actualización vigentes.

Las sanciones anteriores serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones aplicables. Al aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

*Adecuación al Artículo 54*

**Artículo 55.** - Procede la amonestación cuando las infracciones sean leves y no reiteradas, entendiéndose por faltas leves, las que se cometan por error, ignorancia o negligencia, siempre y cuando no haya afectado gravemente la moralidad, tranquilidad o seguridad pública; la que se ejecutará mediante escrito que apercibirá al propietario o representante del establecimiento, de que en caso de reincidencia se sancionara en forma más severa.

**Artículo 56.** - Procederá la multa cuando haya reincidencia en una falta leve, o cuando se violen una o más de las disposiciones señaladas en este reglamento.

**Artículo 57.** - Procederá la suspensión temporal para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, o clausura temporal del establecimiento, cuando se viole lo dispuesto en las fracciones IV, VI, X, XII, XIV, XV, XVI del artículo 10; fracción VI del artículo 13; fracciones I, II, V, IV del artículo 16; fracciones I, II, III y V del artículo 50; y, fracciones I, II, III, IV, V, y VI del artículo 51 de este reglamento.

Cuando estas medidas se hayan acordado en forma provisional o fueren aplicadas como sanción en ejecución de una resolución, cesaran sus efectos automáticamente cuando se cumpla el término impuesto en la

sanción, o en su caso, el máximo previsto por las fracciones III y IV del artículo 54 de este reglamento, si por cualquier circunstancia no se ha dictado la resolución o no ha quedado firme.

**Artículo 58.-** Procederá la clausura definitiva del establecimiento si en forma preponderante se dedica a la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, cuando haya reincidencia en las infracciones a que se refiere el artículo anterior.

También procederá la clausura definitiva de espectáculos públicos en los siguientes casos:

- I. Vender bebidas alcohólicas y/o permitir su consumo sin la licencia respectiva, o cuando este transcurriendo el término de la sanción acordada como suspensión o clausura temporal a que se refiere el artículo 57 de este reglamento.
- II. Realizar de manera reiterada actividades diferentes a las autorizadas en los permisos o licencias.
- III. Cuando en forma reiterada con motivo de la explotación del establecimiento se ponga en peligro la seguridad, salubridad y orden público.
- IV. Cuando en forma reiterada se permita en el establecimiento conductas que tiendan a la mendicidad o prostitución.
- V. Cuando se realicen conductas por cualquier persona y se ocasionen lesiones a otra, que pongan en peligro su vida, que tarden más de 15 días en sanar o pérdida de la vida.
- VI. Cuando se haya cancelado el permiso o licencia.

**Artículo 59.-** Son causas de revocación o cancelación de licencias o permisos, las siguientes:

- I. No iniciar sin causa justificada, operaciones en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia.
- II. Suspender sin causa justificada las actividades contempladas en las licencias de funcionamiento, por un lapso mayor de 180 días naturales.
- III. Realizar en forma reiterada, actividades diferentes a las autorizadas en las licencias de funcionamiento o permiso.
- IV. Cuando exista repetición de una conducta prohibida en la que haya existido reincidencia.
- V. Efectuar, permitir o propiciar conductas que tiendan a la prostitución.
- VI. Cuando se configure la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 24 de este reglamento.
- VII. No cubrir el pago por el refrendo anual de la licencia, en la cantidad y término que se señale en la Ley de Ingresos del municipio.
- VIII. Por la causa prevista en el artículo 40 de este reglamento.

**Artículo 60.-** Procede el decomiso de bebidas alcohólicas cuando:

- I. Se vendan, distribuyan o consuman en un establecimiento no autorizado expresamente para ello.
- II. El establecimiento o espectáculo esté funcionando sin licencia, permiso o autorización.
- III. Se encuentre en poder de un particular que carezca de licencia, permiso o autorización y en cantidades tales que hagan presumir que las dedica para la venta.

Cuando la vendan o consuman en cualquier lugar del municipio independientemente de los establecimientos autorizados, en los días que este prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en base a lo señalado en el artículo 23 de este reglamento.

## TITULO SÉPTIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### CAPITULO I DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**Artículo 61.-** El recurso de inconformidad tiene por objeto que la Dirección de Seguridad Pública, revoque o modifique los actos administrativos que se reclamen, si ello procediere conforme a derecho.

**Artículo 62.-** La interposición del recurso deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Seguridad Pública, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto que se reclama y se suspenderán del acto reclamado, cuando esto no se hayan consumado, siempre y cuando se garantice el interés fiscal y no se altere el orden público, o el interés social.

**Artículo 63.-** En el escrito de inconformidad se expresarán: nombre, domicilio de quien promueve, los agravios que considere se le causan, la resolución o acto impugnado. En el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas y alegatos, especificando los puntos sobre los que deban versar, mismos que en ningún caso serán extraños a la cuestión debatida.

**Artículo 64.-** Admitido el recurso interpuesto se señalará el día y la hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa al interesado y se desahogará las pruebas ofrecidas, levantándose al término de la misma, acta suscrita por los que en ella hayan intervenido.

**Artículo 65.-** Será precisamente la Dirección de Seguridad Pública quien dictará la resolución que corresponda, debidamente fundada y motivada, en un plazo de diez días hábiles, misma que deberá notificar al interesado personalmente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal de Zaragoza, Coahuila, la cual deberá de certificar el Secretario del Honorable Ayuntamiento en los términos del artículo 126, fracción IV, X, Y XI del Código Municipal.

**SEGUNDO.** - Las licencias o permisos expedidos con anterioridad a este reglamento seguirán vigentes, siempre y cuando se haya cumplido con todos los requisitos que bajo el amparo del anterior ordenamiento se exigían para su funcionamiento.

**TERCERO.** - El presente Reglamento, deroga todas las disposiciones sobre la materia que se ponga en el presente ordenamiento.

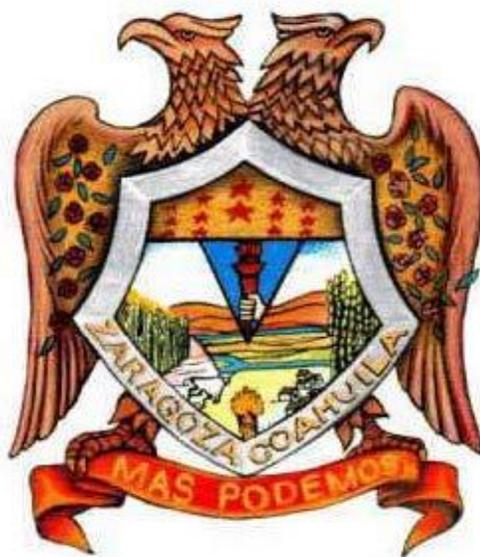
**CUARTO.** - Una vez publicado el presente Reglamento, remítase al Honorable Congreso del Estado de Coahuila, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

Dado en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en sesión Ordinaria, asentada en el Acta No.08/2025/O, celebrada el día 13 del mes de marzo del año 2025, en el Municipio de Zaragoza Coahuila.

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. EVELIO VARA RIVERA.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
  
LIC. JOSE GUADALUPE ZAMORA PEREZ

# **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027**



## **ZARAGOZA, COAHUILA**

***“POR AMOR A MI PUEBLO,  
MAS PODEMOS”.***

*Gobierno Municipal de Zaragoza, Coahuila.*

*Abril de 2025*



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**CONTENIDO.**

<b>PRESENTACIÓN.</b> .....	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO.</b> .....	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.</b> .....	<b>8</b>
<b>1. DIAGNÓSTICO.</b> .....	<b>15</b>
1.1. Localización e Historia. ....	15
1.2. Medio Físico. ....	18
1.3. Situación Demográfica. ....	19
1.4. Administración y Gobierno. ....	20
1.5. Desarrollo Económico. ....	26
1.6. Desarrollo Urbano e Infraestructura. ....	36
1.7. Desarrollo Social. ....	37
1.8. Transparencia y Rendición de Cuentas. ....	44
1.9. Seguridad Pública y Protección Civil. ....	45
<b>2. DEMANDAS SOCIALES.</b> .....	<b>47</b>
<b>3. OBJETIVOS.</b> .....	<b>50</b>
<b>4. VISIÓN Y MISIÓN.</b> .....	<b>51</b>
<b>5. POLÍTICAS PÚBLICAS.</b> .....	<b>52</b>
5.1. Sistema Anticorrupción. ....	52
5.2. Transparencia y Acceso a la Información. ....	53
5.3. Rendición de Cuentas. ....	53
5.4. Recursos Humanos y Relaciones Laborales. ....	54
5.5. Recaudación. ....	54
5.6. Derechos Humanos, Igualdad y Respeto a la Dignidad de las Personas. ...	55
5.7. Perspectiva de Género y Derechos de las Mujeres. ....	56
5.8. Cultura y Deporte. ....	57
5.9. Salud. ....	57
5.10. Educación. ....	58
5.11. Combate a la Pobreza. ....	59
5.12. Grupos Vulnerables. ....	59
5.13. Medio Ambiente. ....	60
5.14. Prevención Social del Delito. ....	61

*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

<b>6. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO. ....</b>	<b>62</b>
<b>7. ESTRATEGIAS. ....</b>	<b>63</b>
<b>8. COMPROMISOS DE GOBIERNO. ....</b>	<b>64</b>
<b>9. EJES Y LINEAS ESTRATÉGICAS. ....</b>	<b>66</b>
Eje 1. Buen Gobierno y Bienestar. ....	66
Eje 2. Seguridad Pública y Protección Civil. ....	68
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable. ....	69
Eje 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo. ....	70
<b>10. LAS GRANDES OBRAS QUE IMPACTAN EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD. ....</b>	<b>72</b>
<b>11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ....</b>	<b>72</b>
<b>12. ANEXOS. ....</b>	<b>73</b>



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027  
ZARAGOZA, COAHUILA.  
“POR AMOR A MI PUEBLO, MÁS PODEMOS”**

**PRESENTACIÓN**

Amigas y amigos, conciudadanos,

El pasado 2 de junio, en una contienda electoral democrática, la mayoría de la ciudadanía nos otorgó el privilegio, el honor y la responsabilidad de servirles durante los próximos tres años. Asumimos este compromiso con responsabilidad, honradez y austeridad, guiados por la firme convicción de cumplir cabalmente el mandato que nos ha sido conferido.

Nuestro objetivo es claro: Transformar y mejorar nuestro querido municipio de Zaragoza, con el lema que nos inspira: “*Por Amor a Mi Pueblo, Más Podemos*”. Trabajaremos arduamente con el apoyo y respaldo de la gran mayoría de los ciudadanos que desean un municipio limpio, ordenado y en constante progreso. Con fe, voluntad y una conciencia despierta, estamos seguros de que lograremos los objetivos trazados para el bienestar de nuestra comunidad.

Agradecemos profundamente a quienes depositaron su confianza en este gobierno. No les fallaremos. Con resiliencia y entusiasmo, nos comprometemos a llevar a cabo cada uno de los objetivos que nos hemos propuesto, para sentar las bases de un legado histórico en favor de nuestro pueblo.

En cumplimiento de este mandato ciudadano y en el marco de nuestras facultades como municipio libre y soberano, presentamos Plan de Desarrollo Municipal, herramienta en la que se plasman las acciones prioritarias para nuestra ciudad y las comunidades rurales, con el objetivo de atender las necesidades más apremiantes de nuestra población y garantizar un desarrollo integral para todos.

Nuestra administración impulsará obras, acciones y proyectos alineados con los recursos disponibles de los gobiernos federal y estatal, siempre con el propósito de propiciar mejores condiciones de vida para todas y todos. La planeación estratégica y la participación ciudadana serán los pilares fundamentales de nuestro gobierno. Por ello, convocamos a la comunidad a sumarse con sus propuestas, ideas y sugerencias, buscando alcanzar el mayor consenso posible sobre el rumbo que debemos seguir.

**C. EVELIO VARA RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.**



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO.

El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno, compuesto por el Presidente Municipal, una Síndica de Mayoría, siete Regidores y Regidoras de Mayoría Relativa, un Síndico de la Primera Minoría y cuatro Regidores y Regidoras de Representación Proporcional; quienes de forma colegiada y en un esquema de participación democrática, son los responsables de tomar decisiones y formular políticas para el municipio, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento en el pleno del Cabildo.

La Administración Pública Municipal Centralizada, está integrada por diversas dependencias y entidades que ejecutan las políticas y programas establecidos por el Ayuntamiento, entre ellas:

Tesorería Municipal.

Dirección de Catastro Municipal.

Contraloría.

Dirección de Seguridad Pública.

Dirección de Protección Civil.

Dirección de Comunicación Social.

Sistema DIF Municipal.

Dirección de Obras Públicas.

Dirección de Sistema de Municipal Agua y Saneamiento.

Dirección de Desarrollo Urbano.

Dirección de Desarrollo Social.

Dirección de Fomento Deportivo.

Dirección de Ecología.

Dirección de Educación, Arte y Cultura.

Dirección de Turismo y Fomento Económico

En una administración incluyente, como la que se practica en el municipio de Zaragoza, la *Participación Ciudadana*, juega un papel importante, pues con la constitución de diferentes consejos ciudadanos y la participación de las comunidades rurales a través de sus asambleas, se fomenta la colaboración de los ciudadanos en la propuesta de obras y proyectos, la toma de decisiones y la supervisión de las acciones.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

En el desarrollo de planes y acciones de gobierno, se consideran las siguientes disposiciones legales:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Es la norma suprema que establece los principios fundamentales de la organización política, económica y social del país, garantizando derechos y obligaciones para todos los mexicanos.

*Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Norma fundamental que rige la organización y funcionamiento del estado, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes.

*Ley de Planeación del Desarrollo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Establece las directrices para la planeación del desarrollo estatal, promoviendo la coordinación entre los municipios y el gobierno estatal.

*Ley Orgánica de la Administración Pública.*

Regula la estructura y funcionamiento de las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal y municipal, orientando sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

*Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Conjunto normativo que regula la organización, funcionamiento y competencias de los municipios del estado, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales.

En este sentido y de forma específica, el Plan Municipal de Desarrollo de Zaragoza 2025 – 2027 elaborado y presentado por el Ayuntamiento, se apega a lo establecido en diversas disposiciones del marco normativo ya mencionado:

Artículo 150, el Código Municipal señala que “El Plan Municipal de Desarrollo es un documento resultado inicial del proceso de planeación. Significa el programa de gobierno del Ayuntamiento tanto de la administración centralizada como de los organismos descentralizados y de las entidades paramunicipales, y debe conjugar la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado de cada municipio”.

Artículo 152 indica que “El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Deberá actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y su evaluación deberá realizarse anualmente.”



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 2 “La planeación democrática para el desarrollo equitativo, integral y sustentable debe concebirse como el proceso de ordenación racional y sistemático de acciones de la administración pública estatal y municipal, que tiene como finalidad el crecimiento económico sustentable y el progreso social, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la presente ley establecen”.

Artículo 21 “Compete a los municipios, a través de sus Ayuntamientos dentro del COPLADEC y los COPLADEM y por lo que hace al sistema de planeación. Fracción I. Participar en la estrategia del desarrollo del estado, así como a elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, y asegurar su congruencia con el Plan Estatal y los programas que de éste se deriven”.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027 es el documento rector en el que se fundamentan las políticas públicas y tareas en las distintas áreas de competencia de la administración pública municipal.

*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027***OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

El 25 de septiembre de 2015 los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático, para 2030.

Cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, es una responsabilidad compartida a nivel mundial por los países que suscribieron este acuerdo y mediante los que se pretende lograr:

1. **Equidad Global:** Los ODS buscan abordar las desigualdades y asegurar que todas las personas tengan acceso a oportunidades básicas, sin importar dónde vivan.
2. **Protección del Medio Ambiente:** Promueven prácticas sostenibles que ayudan a preservar los recursos naturales y a combatir el cambio climático.
3. **Estabilidad y Prosperidad:** Contribuir al desarrollo sostenible, favorece economías más estables y prósperas, lo cual es beneficioso para todos los países.
4. **Responsabilidad Moral y Ética:** Los países y sus ciudadanos tienen la responsabilidad de contribuir a un futuro más justo, equitativo y saludable para las generaciones presentes y futuras.

El Plan Municipal de Desarrollo, está alineado a algunos de estos Objetivos, también conocidos como la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en las siguientes metas.<sup>1</sup>

**OBJETIVO 1.- FIN DE LA POBREZA.**

1.1 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.2 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

---

<sup>1</sup> Los Objetivos se pueden consultar en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

1.3 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

1.4 Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

**OBJETIVO 2.- HAMBRE CERO.**

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

**OBJETIVO 3.- SALUD Y BIENESTAR.**

3.1 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.2 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.3 Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.4 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.5 Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

**OBJETIVO 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

4.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.3 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.4 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

**OBJETIVO 5.- IGUALDAD DE GÉNERO.**

5.1 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.2 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.3 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.4 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

**OBJETIVO 6.- AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.**

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.7 Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

**OBJETIVO 7.- ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.**

7.1 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.2 De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

**OBJETIVO 8.- TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.**

8.1 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.2 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

8.3 De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.4 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.5 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

**OBJETIVO 9.- INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

**OBJETIVO 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

10.1 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.2 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

**OBJETIVO 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.**

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación de los asentamientos humanos.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

11.4 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.5 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.6 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.7 Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

**OBJETIVO 12.- PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE.**

12.1 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.2 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.3 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

**OBJETIVO 13.- ACCION POR EL CLIMA.**

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.2 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

**OBJETIVO 14.- VIDA SUBMARINA.**

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**OBJETIVO 15.- VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.**

15.1 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

**OBJETIVO 16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.**

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.3 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.4 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.5 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.6 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.7 Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

**OBJETIVO 17.- ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS.**

17.1 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## 1. DIAGNÓSTICO.

### 1.1. LOCALIZACIÓN E HISTORIA.

El municipio de Zaragoza se localiza en la zona norte del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una extensión de 8,183.5 Km<sup>2</sup>, que equivale al 5.4% de la superficie total del estado. Colinda al norte con el municipio de Acuña; al Noreste con el Municipio de Jiménez, Este con Piedras Negras, al Sureste con el municipio de Nava, al Sur con Morelos y al Suroeste con el Municipio de Múzquiz. Su cabecera municipal se ubica en las coordenadas geográficas 28° 26´ 16" de Latitud Norte y 100° 55´ 04" de Longitud Oeste, con 361 metros sobre el nivel medio del mar, tomando como referencia el centro de la población.

El municipio se encuentra conformado por distintas comunidades ejidales y rancherías, cuya principal ocupación es la agricultura de riego y ganadería extensiva:

- Nuevo Centro de Población Santa Eulalia.
- Ejido La Maroma.
- Ejido La Agrícola.
- Ejido El Remolino.
- Ejido Corte Nuevo.
- Ejido San Fernando.
- Ejido Zaragoza.
- Ejido el Porvenir y Canal.
- Ejido Minerva.
- Ejido Tío Pio
- Ejido Patiños.

#### **Denominación.**

El municipio lleva el nombre oficial de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en honor al general Ignacio Zaragoza, héroe de la Batalla de Puebla el 5 de mayo de 1862, símbolo de la resistencia mexicana frente a la intervención extranjera.

#### **Escudo.**

El escudo de nuestro municipio está compuesto por varios elementos simbólicos que representan identidad, historia y características naturales.

Forma General. El escudo tiene una forma tradicional de blasón o escudo heráldico, con una estructura que se divide en varias secciones, cada una representando diferentes aspectos del municipio.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Elementos del Escudo:**



1. Forma y estructura de escudo heráldico con un borde plateado, en la parte inferior se lee "ZARAGOZA, COAHUILA" en un listón integrado al diseño.
2. Águila bicéfala color marrón, con alas extendidas que se posan en los costados del escudo y representan la fortaleza, la soberanía y el espíritu indomable del municipio.
3. Campo central que se divide en varias secciones que muestran la geografía y recursos naturales. En el centro destaca un paisaje con una antorcha encendida, símbolo de la libertad y la lucha de la comunidad y a los lados se pueden ver montañas, ríos y vegetación, representando la riqueza natural y agrícola del municipio.
4. Trece estrellas rojas, que se encuentran en la parte superior del escudo sobre un fondo dorado y simbolizan las trece chozas que formaron el primer asentamiento de la comunidad.
5. Lema "MÁS PODEMOS", que se encuentra en la parte inferior sobre una cinta roja y expresa el espíritu de superación y unidad del municipio.

El escudo en su conjunto representa el orgullo, la historia y la identidad de Zaragoza, Coahuila, resaltando su origen, su fortaleza y su visión de progreso.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Historia.**

Antes de la llegada de los colonizadores españoles, el territorio que hoy corresponde al municipio de Zaragoza era habitado por diversos grupos indígenas, principalmente coahuiltecos, quienes se dedicaban a la caza, recolección y algunas actividades agrícolas. Estos grupos vivían en armonía con el entorno natural, aprovechando los recursos de la región.

Con la llegada de los españoles a México en el siglo XVI, la región que hoy corresponde a Zaragoza fue explorada y a través de diversas expediciones, fue incorporada al dominio de la Nueva España. Sin embargo, las poblaciones originarias continuaron habitando la zona, aunque sometidas al control colonial.

Por decreto del 29 de diciembre de 1749, el Virrey Francisco de Guerrero y Horcasitas, primer Conde de Revillagigedo, ordenó fundar la Villa de San Fernando de Austria, en el valle de las Ánimas, pero fue hasta el 1 de febrero de 1753 que se llevó a cabo dicha fundación. Por decreto del 7 de agosto de 1827 a esta villa se le llamó San Fernando de Rosas, hasta que el 27 de febrero de 1868 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Zaragoza, en honor al general Ignacio Zaragoza, héroe de la Batalla de Puebla.

Zaragoza también ha sido cuna de personajes destacados como:

- Benecio López Padilla (1888-1969) Revolucionario que se adhirió a la causa maderista en 1910. En 1913 combatió a Victoriano Huerta, uniéndose al constitucionalismo. Firmante del Plan de Guadalupe. Gobernador de Coahuila de 1941- 1945.
- Salvador Hernández Vela Médico Militar, quien escribió numerosas obras, destacando: Táctica de sanidad en Campaña; Coahuila y sus problemas; Conferencias de cirugía en campaña; Logística, aspectos médicos de guerra atómica; Guerra biológica y guerra anfibia. Fundó la Revista de Sanidad Militar en 1953.
- Pablo Gómez S. Destacado Militar que participó bajo las órdenes del general Andrés S. Viesca en la batalla de Santa Isabel, el 1 de marzo de 1866, en la ciudad de Parras.
- Rafael González, quien estando como Gobernador interino, llevó a cabo la primera sesión del Congreso Constituyente del Estado Libre de Coahuila y Texas, el 15 de agosto de 1824 a 1826. Como Gobernador hizo frente a los primeros brotes separatistas en Texas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

- Federico Gómez Santos, médico de profesión a quien se le reconoce como el Padre de la Pediatría. El espíritu de lucha y superación del Dr. Gómez Santos, así como su gran calidad humana, son la base de la filosofía médica que mantiene el Hospital del Niño en Saltillo que también lleva su nombre.
- En la cultura popular, es importante mencionar a Adolfo Humberto Galindo Galindo, "Fito Galindo", (1941 – 2021), el cual fue un destacado compositor nacido en nuestro municipio. Quien desde muy joven mostró un talento innato para la poesía y la música. Entre sus méritos más destacados se encuentra el haber hecho más de 600 composiciones musicales, su obra ha sido homenajeadada en múltiples ocasiones, destacando su contribución al patrimonio cultural de Coahuila y de México.

## **1.2. MEDIO FÍSICO.**

El clima de Zaragoza es semiárido cálido, con temperaturas extremas en verano que pueden superar los 40°C y en invierno que pueden descender por debajo de los 0°C. Las lluvias son escasas, concentrándose principalmente en los meses de verano. Hacia el Poniente, su relieve es predominantemente plano, con algunas áreas de pequeñas elevaciones y lomeríos.

Estas características hacen que sea adecuado para actividades agropecuarias y en la serranía se encuentra compuesto por un sistema montañoso y accidentado, compuesto por tres grandes cañones que representan una importante fortaleza para el turismo y excelentes condiciones para la protección de la biodiversidad.

Dentro de su composición hidrográfica, el municipio cuenta con algunos afluentes semipermanentes de agua, que dependen de las lluvias como:

- Rio Escondido.
- Rio San Antonio.
- Rio San Rodrigo.

En la serranía se cuenta con nacimientos de agua como el manantial de los árboles que abastece de este líquido a la comunidad de Santa Eulalia y otros asentamientos de la región. El agua subterránea es una fuente crucial para las actividades agrícolas y el consumo humano, debido a la escasez de agua superficial permanente.

Los suelos predominantes son de tipo calcáreo y arenoso, con baja fertilidad en general, aunque algunas zonas son aptas para la ganadería y cultivos resistentes a la sequía.

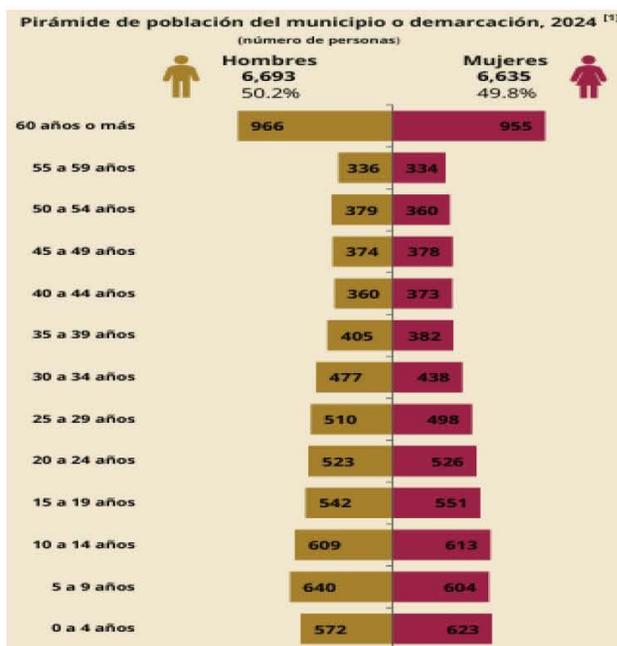


*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

### 1.3. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA

De acuerdo con información obtenida de la Secretaría del Bienestar, en el año 2024<sup>2</sup>, la población de Zaragoza ascendía a 13,328 personas, que representaban el 0.39% del total del estado de Coahuila.

La pirámide poblacional de Zaragoza refleja una estructura relativamente joven, con una población considerablemente en edad laboral (15-64 años) y un número de menores de edad significativo.



*Imagen 1. Dinámica poblacional en el municipio.*

La pirámide presenta características propias de comunidades rurales, donde el grupo etario más numeroso es el de los adultos jóvenes y personas de mediana edad.

- Población infantil (0-14 años): Aproximadamente el 27% de la población.
- Población en edad productiva (15-64 años): Aproximadamente el 60% de la población.
- Población adulta mayor (65 años y más): Aproximadamente el 14% de la población.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975699/05CoahuilaFM25.pdf><sup>2</sup>



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

La población de Zaragoza muestra una distribución relativamente equilibrada entre hombres y mujeres, con ligera mayoría de mujeres en algunos segmentos, un patrón común en muchas regiones rurales de México.

- Hombres: 50.2% de la población.
- Mujeres: 49.8% de la población.

**Cuadro 1<sup>3</sup>.**

**Coahuila y Zaragoza. Población total 2024.**

ENTIDAD / MUNICIPIO	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES
COAHUILA	3'358,991	1'780,265	1'578,726
ZARAGOZA	13,328	6,693	6,635

De acuerdo con la caracterización de INEGI y la SEDATU, Zaragoza es un municipio eminentemente Rural, ya que independientemente de su extensión, parte importante de los habitantes viven insertados en núcleos ejidales y pequeñas localidades de núcleos familiares.

**1.4. ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.**

**1.4.1 Reglamentación municipal.**

Según se establece en el Artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tienen la facultad y la obligación, de emitir los reglamentos que le sean necesarios, de manera que puedan fundamentar legalmente su actuación y puedan normar la convivencia armónica, tranquila, sana y sustentable entre sus habitantes, además de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las leyes que le resulten aplicables.

Actualmente se cuenta con reglamentos que no se encuentran actualizados, pues la mayoría tienen más de diez años desde su última revisión. Por anterior, se hace necesaria su revisión, además de la emisión del Manual de Organización y el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas Municipales.

La actual suma reglamentaria del municipio de Zaragoza es<sup>4</sup>:

- Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zaragoza, Coahuila.

<sup>3</sup><https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975699/05CoahuilaFM25.pdf>

<sup>4</sup> [www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=62#pageload](http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=62#pageload)

*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

- Reglamento de Urbanismo, Construcción y Obra Pública del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Bomberos del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento que regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Desarrollo Social del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Salud del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento del Rastro Municipal de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Patrimonio Municipal para el Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento para el Control de Mascotas Caninas y Felinas en el Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento Interno Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Fomento Deportivo del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento del Archivo Municipal del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento del Servicio Público de Cementerios del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Mercados y Comercio Ambulante del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de Turismo y Cultura para el Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Reglamento del Catastro y la Información Territorial para el Municipio de Zaragoza, Coahuila.

**1.4.2 Finanzas públicas.**

En los últimos años, las finanzas del municipio de Zaragoza, han mostrado un enfoque en mantener el equilibrio presupuestario y cumplir con las normativas de disciplina financiera. Por ejemplo, para el ejercicio fiscal 2025, el presupuesto de ingresos es de \$86,527,891.27 pesos y se diseñó para garantizar un balance con los egresos. Este presupuesto se elaboró siguiendo las disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y la Ley de Disciplina Financiera.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Además, el municipio ha priorizado la transparencia en la gestión de recursos, presentando iniciativas como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos ante el Congreso del Estado. Con estas medidas, se busca optimizar el gasto público y garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo. De este monto, los ingresos principales considerados en la Ley, provienen de las siguientes fuentes:

**Cuadro 2.**  
**Ingreso proyectado 2025<sup>5</sup>.**

<b>Presupuesto Contenido en la Ley de Ingresos 2025</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$86,527.891.37</b>
<b>1 Impuestos</b>	<b>\$10,507,718.00</b>
2 Impuestos Sobre el Patrimonio	\$9,509,727.91
7 Accesorios	\$652,741.38
8 Otros Impuestos	\$385,841.62
<b>4 Derechos</b>	<b>\$9,509,727.91</b>
3 Derechos por Prestación de Servicios	\$6,834,248.91
4 Otros Derechos	\$2,675,479.00
<b>5 Productos</b>	<b>\$355,623.53</b>
<b>6 Aprovechamientos</b>	<b>\$2,506,764.27</b>
<b>8 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$57,035,837.67</b>
1 Participaciones	\$41,745,494.50
2 Aportaciones	\$15,291,343.17
<b>9 Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$6,611,220.00</b>

Es necesario llevar a cabo una actualización de la Ley de Ingresos en materia de recaudación del impuesto predial, que ajuste los montos de los cobros que se tienen que hacer en cada caso y establecer los rangos de valores de las propiedades.

Para cumplir con la meta presupuestaria que aquí se señala, requiere de estrategias adaptadas a las características socioeconómicas de la región. En primer lugar, es fundamental fortalecer la recaudación local mediante campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia de contribuir con los impuestos municipales, como el predial, y ofrecer facilidades de pago que incentiven la participación de todos los contribuyentes.

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<sup>5</sup> Presupuesto de Egresos 2025, Periódico Oficial de Coahuila No. 112, 20 de diciembre de 2024.



Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027

**Cuadro 3**  
**Clasificación del egreso por tipo de gasto<sup>6</sup>.**

ENTIDAD PÚBLICA:		ZARAGOZA
EJERCICIO FISCAL:		2025
Clasificación por Tipo de Gasto		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$71,707,911.36
2	Gasto de Capital	\$12,139,430.81
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$2,680,549.20
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$86,527,891.37</b>

En el rubro de los egresos, el gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza en el ejercicio 2025, importa la cantidad de \$86,527,891.37 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley en la materia para el Ejercicio Fiscal referido, guardando equilibrio presupuestario.

A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio:

**Cuadro 4**  
**Desglose de montos por partida<sup>7</sup>.**

ENTIDAD PÚBLICA:		ZARAGOZA						
EJERCICIO FISCAL:		2025						
#	Nombre de la Entidad	Clasificación por Objeto del Gasto.						
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	Total
1	Municipio de Zaragoza	\$36,455,222.69	\$13,100,161.88	\$17,393,353.52	\$7,439,722.47	\$2,568,759.48	\$9,570,671.33	\$86,527,891.37

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

<sup>6</sup>Clasificador CONAC, por Tipo de Gasto

<sup>7</sup> Clasificador CONAC, por Objeto del Gasto



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Para los fines del Plan de Desarrollo Municipal, es esencial identificar en el rubro de los egresos, la clasificación administrativa del gasto, pues es mediante este apartado como podemos conocer si las dependencias municipales contarán con los recursos económicos adecuados y suficientes, para la ejecución de los proyectos y programas que contribuyan al cumplimiento de las respectivas líneas de acción:

**Cuadro 5.**

**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable<sup>8</sup>.**

NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Presidencia	\$16,199810.14
2	Cabildo	\$4,138,623.72
3	Contraloría	\$708,602.58
5	Seguridad Pública	\$7,962,913.98
8	Ecología	\$5,150,741.40
9	Obras Públicas	\$8,821,170.54
12	Secretaría del Ayuntamiento	\$650,904.66
13	Desarrollo Social	\$2,439,540.18
14	Tesorería	\$8,969,021.46
19	Sistema DIF Municipal	\$3,888,599.40
21	Pensionados y Jubilados	\$2,680,549.20
25	Administración de Justicia	\$1,390,159.26
26	Deportes	\$448,360.92
27	Turismo	\$580,585.32
29	Sistemas de Aguas y Saneamiento	\$4,728,358.96
30	Obras del Fondo de Fortalecimiento.	\$10,900,639.64
31	Obras y acciones del Fondo de Infraestructura	\$4,390,703.53
32	Comunicación Social	\$253,630.44
35	Atención Ciudadana	\$721,224.00
36	Catastro Municipal	\$536,109.84
38	Unidad de Sacrificio	\$186,316.20
40	Fomento Económico	\$161,073.36
41	Dirección de Educación	\$620,252.64
<b>TOTAL DEL GASTO PROGRAMADO.</b>		<b>\$86,527,891.37</b>

Conocer la clasificación del presupuesto por objeto del gasto es también fundamental en la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, ya que permitirá identificar en base a resultados, si se cumplieron los criterios de Economía, Calidad, Eficiencia y Eficacia; facilitando el control presupuestario al identificar áreas prioritarias y garantizar que los recursos se utilicen obteniendo el mejor resultado.

<sup>8</sup> Presupuesto ciudadano 2025, Periódico Oficial de Coahuila No. 14, publicado el 18 de febrero de 2025.



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

#### **1.4.3 Transparencia y rendición de cuentas**

El municipio de Zaragoza, se ha caracterizado por el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, es importante que se generen los procedimientos que garanticen que cada departamento cumple con sus obligaciones en esta materia y que lo hace oportunamente, pues, aunque se llevan los indicadores que recomienda la Guía de Desempeño para el Desarrollo Municipal, no se tienen bien definidos cuales son los indicadores que debe de cumplir cada dirección y la manera en que estos se deben de generar.

En este sentido, se hace necesario instalar el comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, en el cual se garantiza que las respuestas a los ciudadanos sean oportunas, verídicas y con apego a los ordenamientos en la materia.

#### **1.4.4 Capacitación y modernización administrativa**

La reciente implementación, del Presupuesto Basado en Resultados, la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como diversas actualizaciones a los ordenamientos estatales, está demandando de la administración municipal a contar con funcionarios, mejor preparados, entrenados y calificados, de manera que puedan prestar servicios de calidad a los habitantes de Zaragoza e inversionistas, así como a garantizar que el crecimiento que muestre el municipio, sea de manera ordenada y bajo un programa de desarrollo urbano adecuado.

Por ello, habrá que seleccionar a los funcionarios y empleados que por su experiencia y conocimientos deberán de permanecer en sus puestos, trascendiendo las administraciones y a quienes será necesario capacitar para dotarlos de mayores conocimientos y habilidades, acciones que deberán ir paralelas al análisis detallado de los trámites y servicios que presta el municipio con el propósito de que garanticen su mejora y se puedan ofrecer gestiones transparentes, ágiles y sencillas para los ciudadanos y empresarios que requieran hacer trámites ante las instancias municipales.

Es importante celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas y centros de investigación como el INIFAP, para capacitar también al sector social.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

### 1.5. DESARROLLO ECONÓMICO.

El municipio de Zaragoza goza de la cercanía al mayor mercado del mundo, así como de una excelente ubicación en la frontera norte de México, a unos kilómetros de los cruces internacionales de Acuña y Piedras Negras, que conectan con las ciudades de Del Río e Eagle Pass, Texas respectivamente.

Esto posiciona al municipio en la oportunidad de desarrollar actividad turística y de intercambio comercial con los Estados Unidos, además de la actividad agropecuaria basada en la agricultura, la ganadería de cría y para consumo.

Otra importante área de oportunidad, lo representa el proyecto del Libramiento Allende – Zaragoza, que viene impulsando fuertemente el municipio de Acuña, con el respaldo del Gobierno del Estado de Coahuila y que promoverá un crecimiento habitacional y comercial distinto al actual que esta basado en el centro histórico de la ciudad y al par vial de las calles de Hidalgo y Zaragoza.

Aunado a lo anterior, existen importantes proyectos carreteros como lo es internacional de Ports To Plains y el corredor carretero 377 (Del Rio – Fort Worth), impulsado por el departamento de Transporte del Estado de Texas, Estados Unidos y de los cuales el municipio de Zaragoza está estratégicamente posicionado. Depende también del municipio, el abasto de agua para la compañía cervecera Constellation Brands quien ha implementado varias iniciativas ambientales dentro del municipio, enfocándose principalmente en la gestión eficiente del agua y la sostenibilidad.

Con el crecimiento de la cabecera municipal se han establecido diferentes comercios, franquicias y centros comerciales, que además de ampliar la cobertura de bienes y servicios, generan empleo en la ciudad:

<i>Farmacias Guadalajara</i>	1	<i>Gasolineras Pemex</i>	3
<i>Bodega Aurrera</i>	1	<i>Tienda Departamental KAS</i>	1
<i>Tiendas Oxxo</i>	4	<i>Deposito La Lata</i>	1
<i>Distribuidores Telcel</i>	2	<i>Depósitos Six</i>	4

En cuanto a comercios locales, es importante destacar las inversiones realizadas por comerciantes y emprendedores de la localidad:



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

<i>Frutería Martínez</i>	<i>María cafetería</i>
<i>Frutería Los Elíseos</i>	<i>Restaurant Dona Chita</i>
<i>Mueblería Casa Diana</i>	<i>Restauran El portal</i>
<i>Forrajera La Cañada</i>	<i>Restauran El Jackal</i>
<i>Maderería Valdez</i>	<i>Florería Erika</i>
<i>Ferretera Zaragoza</i>	<i>Florería Anita</i>
<i>Ferretera Valdez</i>	<i>Lavandería Mí Pueblito.</i>
<i>Ferretera Sanitarios y Materiales</i>	<i>Restaurante El Buen Sazón</i>
<i>Dulcería Irma</i>	<i>Florería Bouquet Boutique</i>
<i>Refaccionaria Duarte</i>	<i>Deposito El Duende</i>
<i>Refaccionaria Rivera</i>	<i>Hotel Flamingo</i>
<i>Productos Crifel</i>	<i>Hotel Monte Verde</i>
<i>Lavandería Del Centro</i>	<i>Hotel La Y griega</i>
<i>Productos Lácteos Santa Eulalia</i>	<i>Productos Lácteos Carolina</i>

### 1.5.1 Población económicamente activa.

La Población Económicamente Activa en el municipio, ha mostrado un aumento constante, especialmente en sectores como la industria y los servicios. Esto indica un fortalecimiento en la economía local. Así mismo, ha habido un incremento en la participación de mujeres en la fuerza laboral, lo que refleja avances en la equidad de género en el ámbito laboral.

#### Cuadro 6.

#### Características económicas de la población, 2024<sup>9</sup>.

POBLACIÓN OCUPADA		ACTIVIDADES	
34.88 % de la población total		1,267	Actividades del campo
4,649 habitantes		896	Actividades industriales
HOMBRES	MUJERES	506	Comercio y servicios
63.6 %	36.4%	692	Gobierno, docencia y salud
2,928	1,721	1,288	Otras actividades económicas.

La tasa de desempleo ha disminuido ligeramente, lo que sugiere una mejora en las oportunidades de empleo en la región y se observa una diversificación en las actividades

<sup>9</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975699/05CoahuilaFM25.pdf>



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

económicas, con un crecimiento en áreas como el comercio y los servicios turísticos.

La población inactiva del municipio<sup>10</sup>, que se encuentra comprendida por jubilados, estudiantes, personas con capacidades diferente, y los que se dedican exclusivamente a las tareas del hogar, asciende a 2,849 personas.

#### **1.5.2 Unidades y valor de la producción por sector de actividad**

De acuerdo con la información del último censo económico llevado a cabo por el INEGI, en Zaragoza existen dos grandes bloques económicos generadores de la riqueza, uno de ellos y de mayor importancia, lo representa la actividad agropecuaria y el ingreso por trabajadores que laboran fuera del municipio, esto sin cuantificar el ingreso proveniente de las remesas de los zaragozanos radicados en los Estados Unidos de Norte América.

Es importante destacar que la enorme dependencia económica en la localidad de la producción primaria, ha propiciado quizá, que los salarios sean relativamente más bajos para igual tipo de empleados que en otros municipios de la región, por lo que el nivel de calidad de vida de la ciudad, no se ve reflejado en el repunte de la actividad económica. La baja productividad en el sector agropecuario, hortícola y cinegético, se debe principalmente a escasas de lluvia y falta de mano de obra.

#### **1.5.3 Situación del sector turístico**

El municipio de Zaragoza cuenta con importantes activos y recursos turísticos para atraer a un número importante de visitantes, tanto nacionales como de otros estados del país y de otros países; actualmente cuenta con importantes atractivos en las vegas de los Ríos Escondido, San Antonio y San Rodrigo

En la serranía de Santa Eulalia, se pueden realizar diversas actividades al aire libre, como senderismo y exploración por las rutas naturales, que ofrecen la oportunidad de observar flora y fauna local. También es posible disfrutar campamentos en espacios abiertos. Además, la fotografía de paisajes es una actividad destacada gracias a las vistas espectaculares de la zona. Para los aficionados al avistamiento de aves, la región ofrece una variedad de especies que enriquecen la experiencia turística. Estas actividades permiten conectar con la naturaleza y aprovechar la belleza que ofrece la serranía.

---

<sup>10</sup> Se considera en este rango a ciudadanos en el rango de edad de 18 años y más.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*



*Imagen 2. Balneario del Río Escondido, Zaragoza.*

Las Peñitas en el Río San Rodrigo, Las Azufrosas del manantial del Ejido Patiños y el Rancho ecoturístico El Tío Tacho, además de su colindancia con la Presa de la Fragua, brinda una oportunidad para el establecimiento de negocios de hospedaje de línea económica y giros de restaurantes.



*Imagen 3. Paraje Las Peñitas en el Río San Rodrigo.*



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*



*Imagen 4. Aguas Azufrosas del manantial de Patiños.*

En cuanto a la serranía, el ejido Santa Eulalia cuenta con ranchos cinegéticos, pinturas rupestres, paisajes en el cañón de la Espada e importantes parajes para la práctica del senderismo y la cacería en estático.

En edificios y arquitectura se cuenta con el Museo y Centro Cultural Ernesto Julio Teissier F. y la Iglesia de San Fernando de Rosas.



*Imagen 5. Interior del Museo Ernesto Julio Teissier.*

#### **1.5.4 Flora y fauna silvestre.**

La flora y fauna del municipio, es representativa de una región desértica y semiárida, característica de todo el norte de México. En cuanto a la flora, destacan los matorrales, con especies como mezquites, huizaches y nopales, que están adaptados a las condiciones



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

áridas de la región. También hay pastizales que, aunque en menor proporción, son esenciales para las actividades ganaderas. En las zonas montañosas, como la Sierra del Burro, se encuentran bosques de coníferas y encinos que contribuyen a la biodiversidad y a la regulación climática local.

En las vegas de los distintos ríos que conforman nuestro sistema hidrológico, se desarrollan importantes rodales y comunidades de nogal silvestre, cuya importancia radica en ser fuente de germoplasma para la obtención de especies mejoradas, así como álamo, que representa un componente importante en espacios de recreación.



*Imagen 6. Nogal silvestre en el Río San Rodrigo.*

La fauna de Zaragoza incluye mamíferos como el venado cola blanca, el coyote, el gato montés y el armadillo; aves como las codornices, halcones y diversas especies migratorias que encuentran refugio en la región; y reptiles como lagartijas y serpientes, adaptados al clima seco. Además, algunas especies como el oso negro y el berrendo en el área serrana, que están protegidas debido a su vulnerabilidad.



*Imagen7. Oso negro en el cañón de la espada, Santa Eulalia.*



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Estos recursos naturales son de gran importancia. Desde el punto de vista ecológico, mantienen el equilibrio ambiental, regulan el clima y previenen la erosión del suelo. En términos económicos, sustentan actividades como la ganadería, la agricultura y el ecoturismo, que son de suma importancia para la economía de las comunidades ejidales, así como de los propietarios de ranchos cinegéticos y Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre

### 1.5.5 Situación del sector agropecuario

La producción del campo en Zaragoza, se destaca por su diversidad y su enfoque en la agricultura y la ganadería como parte integrante de su economía, principalmente en el medio rural. En cuanto a la agricultura, los principales cultivos que se producen en la región incluyen el nogal pecanero de diversas variedades, la avena forrajera, el maíz forrajero y sorgo forrajero. Estos cultivos, además de ser utilizado para la alimentación del ganado, también representan una fuente económica significativa para los agricultores locales, al vender el producto a ganaderos de la región.

En el ámbito de la ganadería, Zaragoza es reconocida por su producción de ganado bovino y caprino. La cría de estas especies constituye una actividad económica importante y está profundamente arraigada en las actividades productivas de las comunidades ejidales, destacándose por su calidad el cabrito y la leche producidos en el Ejido Santa Eulalia y el Nuevo Centro de Población de Progreso, ambos enclavados en el área serrana del municipio.

Dado que la región enfrenta desafíos relacionados con recursos hídricos limitados, se han implementado prácticas agrícolas sostenibles, como el uso de sistemas de riego tecnificados. Estas estrategias permiten un uso más eficiente del agua, garantizando la continuidad de las actividades agrícolas y ganaderas en un entorno desafiante, donde el uso del agua proveniente de mantos subterráneos y es utilizada en el riego por aspersión y por goteo en las actividades agrícolas y hortícolas.

### Cuadro 7.

#### Vocación productiva del territorio<sup>11</sup>.

SUPERFICIE TOTAL	APTITUD PRODUCTIVA (HECTÁREAS) <sup>12</sup>			RESTO DE LA SUPERFICIE
	SUPERFICIE	VOCACION AGROPECUARIA	VOCACION FORESTAL SIN VOCACIÓN	
793 874.21	792 334.24	398 886.19	0.00	1 539.80

<sup>11</sup>Censo Agropecuario 2022, INEGI

<sup>12</sup>Censo Agropecuario 2022, INEGI.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Es relevante anotar la importante presencia del sector agropecuario, tanto en lo que se refiere al personal ocupado, como en la producción bruta, siendo Zaragoza un municipio con un amplio territorio de agostadero y una importante dotación de recursos para el desarrollo, sobre todo de la ganadería y tierras bajas para la siembra de cultivos hortícolas y forrajeros:

**Cuadro 8.**  
**Producción agrícola de temporal<sup>13</sup>.**

Tipo de Cultivo	Temporal			
	Unidades de producción	Superficie sembrada	Superficie cosechada	Producción
		Hectáreas		
Avena forrajera	7	37.50	33.50	343.00
Frijol	*	29.01	26.89	8.37
Maíz forrajero	2	29.39	29.39	324.39
Sorgo forrajero	7	72.39	72.39	681.15

**Cuadro 9.**  
**Producción agrícola de riego<sup>14</sup>.**

Tipo de Cultivo	Riego			
	Unidades de producción	Superficie sembrada	Superficie cosechada	Producción
		Hectáreas		
Avena forrajera	36	346.25	334.50	10,544.43
Calabaza/calabacita	*	65.37	65.37	203.22
Cebolla	*	15.00	15.00	600.00
Chile	*	10.00	10.00	283.30
Maíz forrajero	15	38.50	38.25	1,773.27
Maíz grano amarillo	*	1.00	1.00	2.30
Maíz grano blanco	7	58.50	53.50	173.76
Sorgo forrajero	49	464.97	450.97	16,712.91
Sorgo grano	4	39.40	29.40	46.13
Trigo grano	*	11.00	11.00	33.90

<sup>13</sup>INEGI. Censo Agropecuario 2022

<sup>14</sup>INEGI. Censo Agropecuario 2022



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Las condiciones áridas y la escasez de precipitaciones influyen en el rendimiento de los cultivos, favoreciendo aquellos más resistentes al estrés hídrico, como el sorgo forrajero, que con una superficie sembrada de 464.97 hectáreas produce 16,712.91 toneladas, mostrando alta eficiencia. Por otro lado, cultivos como el maíz grano blanco y el trigo grano presentan menor producción en relación a la superficie cultivada, lo que podría ser menos rentable.

La actividad hortícola, representa también una fuente importante de ingreso a la economía del municipio, siendo el principal cultivo el nogal de especies mejoradas, de las variedades Wichita, Pawnee, Western y Norteña, con una superficie establecida de alrededor de 1,557, hectáreas en producción, que representan en promedio un ingreso cercano a los 400 millones de pesos.

Contar con una producción tan importante de Nuez en la región, que por lo general se vende en la misma condición en la que se cosecha y no considerar la posibilidad de industrializarla y comercializarla a mejores precios, ha sido quizá una oportunidad desaprovechada que esta presente y es una alternativa de empleo y mejores fuentes de ingresos para la comunidad.

**Cuadro 10.**  
**Producción ganadera para fines de consumo<sup>15</sup>.**

Tipo de unidad de observación	Unidades de producción y viviendas con cría y explotación de animales	Principal especie pecuaria con fines de consumo.							
		Con cría de bovinos			Con cría de cerdos	Con cría de ovinos	Con cría de caprinos	Con cría de guajolotes o pavos	Con cría de patos
		Total	Con cría de vacas						
			Total	Con vacas en ordeña					
Unidades de producción con cría de animales	267	220	187	38	17	107	105	10	5
Viviendas con cría de animales	40	10	9	1	2	17	17	0	0

<sup>15</sup>INEGI. Censo Agropecuario 2022



Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027

**Cuadro 11.**  
**Producción ganadera para fines distintos al consumo<sup>16</sup>.**

Tipo de unidad de observación	Unidades de producción y viviendas con cría y explotación de animales <sup>1</sup>	Principal especie pecuaria, con fines distintos al consumo.					
		Con cría de caballos, yeguas, potrillos y potrancas				Con cría de machos o mulas	Con cría de burros o burras
		Total	Con fines recreativos (charrería, carreras, salto)	De silla o para trabajo	No especificado <sup>3</sup>		
Unidades de producción con cría de animales.	267	98	37	91	0	13	7
Viviendas con cría de animales.	40	6	NA	NA	6	1	0

La baja producción agropecuaria en Zaragoza, Coahuila, está estrechamente relacionada con factores como la edad avanzada de los productores, la migración y el empleo en maquiladoras. Según el Cuadro 12, el 50% de los productores tienen entre 45 y 65 años y el 33.19% tienen entre 65 y 80 años, lo que indica un envejecimiento significativo de la fuerza laboral en el sector agropecuario.

Esto puede traducirse en una menor capacidad física para realizar las labores agrícolas y en la posible falta de adopción de tecnologías modernas que podrían optimizar la producción.

**Cuadro 12.**  
**Perfil de los productores agropecuarios<sup>17</sup>.**

GÉNERO DEL(LA) PRODUCTOR(A)	RANGOS DE EDAD				
	Más de 18 a 30 años	Más de 30 a 45 años	Más de 45 a 65 años	Más de 65 a 80 años	Mayores de 80 años
<b>Total</b>	<b>2.16</b>	<b>7.33</b>	<b>50.00</b>	<b>33.19</b>	<b>7.33</b>
Hombres	2.39	7.18	52.15	32.54	5.74
Mujeres	0.00	8.70	30.43	39.13	21.74

<sup>16</sup>INEGI. Censo Agropecuario 2022

<sup>17</sup>INEGI. Censo Agropecuario 2022



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Asimismo, la migración hacia otras ciudades o al extranjero en busca de mejores condiciones económicas también contribuye a esta problemática, dejando a los ejidos y áreas rurales con una población más envejecida y menor fuerza laboral activa en la agricultura.

Por otro lado, la baja representación de productores jóvenes (2.16% entre 18 y 30 años) refleja una tendencia migratoria hacia otros sectores económicos, como las maquiladoras, establecidas en Piedras Negras y Allende principalmente que ofrecen mejores oportunidades laborales. El crecimiento de la industria maquiladora en la región ha absorbido a una parte importante de la población económicamente activa, reduciendo la disponibilidad de mano de obra para el campo.

La alta participación femenina en los rangos de edad mayores (39.13% entre 65 y 80 años, y 21.74% mayores de 80 años) sugiere que muchas mujeres mayores se mantienen trabajando en el campo, posiblemente debido a la falta de alternativas económicas.

Para abordar el problema de la baja producción agropecuaria y las condiciones adversas provocadas por la falta de lluvias en los últimos 13 años, es optimizar el uso del agua mediante sistemas de riego tecnificado, como el riego por goteo, junto con proyectos de captación de agua de lluvia y el mantenimiento de infraestructura hidráulica para minimizar pérdidas.

#### **1.5.6 Situación de los servicios financieros.**

En el municipio se cuenta con una sucursal del Banco Santander y una sucursal del Banco del Bienestar, con los que se tiene acceso a los servicios financieros de créditos, ahorro y pensiones, además de servicio de nómina para los trabajadores del gobierno y empresas. Se cuenta también con opciones de crédito bajo diferentes modalidades, tanto en línea como a través de tiendas departamentales.

#### **1.6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.**

La cabecera municipal de Zaragoza se comunica hacia los Estados Unidos a través de la carretera federal 29 que conecta con la carretera federal No 2 y las ciudades fronterizas de Acuña, Piedras Negras, Coahuila y Nuevo Laredo en Tamaulipas; hacia el interior del país, se conecta con la misma carretera estatal 29, para entroncar en Nava y Allende, Coahuila, con la carretera federal 57 México – Piedras Negras que lo conecta con Nueva Rosita, Sabinas, Monclova, Saltillo y carretera 53 a Monterrey en el estado de Nuevo



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

León. Posicionándolo en una ubicación estratégica para aprovechar las oportunidades que ofrece el corredor carretero y comercial del norte, formando alianzas con otros municipios de la región.

Sin embargo, es notorio por otra parte el rezago en la ampliación y modernización de vialidades primarias, se tienen serias deficiencias en el mantenimiento de las superficies pavimentadas y es necesario que se atiendan estas necesidades, antes de que se conviertan en un obstáculo para el sano crecimiento de la actividad económica de la localidad, dando especial atención a las vías principales de la ciudad, mediante un ordenamiento vial que haga más eficiente el tráfico de mercancías, principalmente el tráfico de vehículos de carga comercial pesada.

Una oportunidad importante para esta ciudad en crecimiento, lo es el contar con un Plan Director de Desarrollo Urbano, donde se atiendan con oportunidad sus necesidades de crecimiento, tanto en servicios, vialidades y viviendas, así como marcar reservas territoriales para futuros equipamientos urbanos, desarrollos comerciales e incluso industriales.

## **1.7. DESARROLLO SOCIAL.**

### **1.7.1 Educación, cultura y deporte**

La educación en el municipio se encuentra en proceso de mejora constante, pero aún enfrenta retos en términos de cobertura y calidad. La mayor parte de la población tiene niveles educativos básicos, aunque la tasa de alfabetización es bastante alta en comparación con otras regiones rurales de México.

En el pasado ciclo escolar, el sistema educativo de Zaragoza atendió a 245 alumnos de preescolar en las modalidades escolarizada y no escolarizada, 1,486 de nivel primaria y 629 de nivel secundaria.

En los niveles educativos de Media Superior en la modalidad de Telebachillerato, se cuenta con cuatro instalaciones, con 12 grupos atendidos por igual número de maestros, con una población de 104 estudiantes.

En este mismo nivel, se atendió a 345 alumnos en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 210, que son atendidos en 13 grupos y con una plantilla de 20 profesores.

Este esfuerzo educativo, se concentra en las siguientes instituciones:



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Preescolar:**

Profa. Juanita Flores Viuda De Teissier.  
Rosaura Zapata.  
María Del Socorro Aguirre Aguirre.  
Prof. Humberto Gómez Martínez.  
Dr. Federico Gómez Santos.

**Primarias:**

Benecio López Padilla.  
Ignacio Zaragoza.  
Benito Juárez.  
20 de noviembre.  
Escuela Francisco Gómez Martínez  
Centro de Atención Múltiple Núm. 37.

**Secundaria:**

Eva Sámano de López Mateos.

**Educación media superior:**

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 210.  
Colegio de Bachilleres de Coahuila.

**Educación Superior:**

Universidad Azteca. Imparte enseñanza bajo la modalidad no escolarizada y no se cuenta con información sobre matrícula en el ciclo escolar.

Hay una proporción menor de jóvenes que continúan sus estudios universitarios, en Ciudad Acuña y Piedras negras, inclusive salen a ciudades como Saltillo y Monterrey en busca de carreras más especializadas. Considerando que el nivel de egresados de preparatoria es alto con respecto a la oferta educativa, acciones como dotar de becas a estudiantes para que continúen sus estudios a nivel superior, contribuiría a contar con un mayor número de profesionistas.

**1.7.2 Cobertura de servicios de salud y seguridad social**

Uno de los temas en los que muestra cierto rezago el municipio, lo es el acceso a los servicios de salud, pues solo 6,692 personas tienen servicio de seguridad social, lo que representa el 51.1%<sup>18</sup>.

<sup>18</sup><https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975699/05CoahuilaFM25.pdf>



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Actualmente, se tienen dos instalaciones que prestan servicios de salud de carácter público en el municipio:

Clínica 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Centro de Salud y Hospital del Sistema Estatal de Salud.

En el ámbito privado el consultorio Medlife proporciona atención médica especializada, así como farmacia y servicios de enfermería.

### **1.7.3 Servicios básicos.**

#### **Agua Potable y Drenaje:**

Sin duda el servicio básico que mayor demanda tiene en la localidad, lo es el suministro de agua potable, mismo que en el presente caso, es suministrado por el SIMAS de Zaragoza a través de una red de suministro proveniente de pozos profundos, que son alimentados por la cuenca captadora del acuífero Allende – Piedras Negras.

El municipio cuenta con un organismo operador de agua potable que presenta una eficiencia por debajo de la media estatal en sus indicadores:

Eficiencia física: 60.9 %  
Eficiencia comercial: 33.8 %  
Cobertura de micro medición: 10.0 %

Pese a lo anterior, más del 90% de las viviendas están conectadas a la Red de agua potable municipal, habiendo deficiencias ocasionales en el suministro a los habitantes, por falta de capacidad de abastecimiento de las perforaciones y fallas en el sistema de bombeo.

El sistema de drenaje en Zaragoza muestra deficiencias que impactan tanto en la salubridad como en la mitigación de riesgos durante la temporada de lluvias. Se requiere una evaluación técnica detallada para identificar puntos críticos y diseñar un plan de modernización que contemple la ampliación de la capacidad del sistema, mantenimiento constante y una red más eficiente para el manejo de aguas residuales y pluviales, considerando que en la actualidad no se cuenta con servicios de tratamiento de agua, por lo que la gran mayoría de las casas, comercios e instituciones, cuentan con un sistema de drenaje cerrado.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Institucionalizar el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Zaragoza, es un reto y una oportunidad que permitiría a la ciudad, contar con mas agua y generar ingresos que se podrían destinar a operar de manera autosuficiente al Sistema, dejando de ser subsidiado en un gran porcentaje con recursos propios del municipio, que deberían estar destinados a otro tipo de obras y programas.

Otra fuente agua de la que disponen los habitantes del municipio en el pasado reciente, lo son las acequias de uso doméstico, que transitando a lo largo de casi toda el área urbana dotaban de agua a los domicilios, para usos domésticos básicamente y en ocasiones, para el riego de huertos familiares y jardines, infraestructura que aun existe y que seria saludable conservarla para beneficiarse de ella en los tiempos que el clima y el medio ambiente los permitan.

**Energía Eléctrica:**

El municipio de Zaragoza cuenta con un poco más de 4,000 viviendas, de las cuales 3,984 se encuentran habitadas de forma permanente y el 98% están conectadas a la red de suministro eléctrico, contando en su mayoría con enseres básicos para satisfacer sus necesidades domésticas y de Tecnologías de Información y Comunicación vinculadas a este servicio:

**Cuadro 13<sup>19</sup>.**

**Tecnologías de Información y Comunicación.**

<b>DISPONIBILIDAD DE TIC EN VIVIENDAS.</b>				
COMPUTADORA	LINEA TELEFÓNICA FIJA	TELEFONO CELULAR	INTERNET	TELEVISION DE PAGA
1,030	1,514	3,409	1,490	2,468

Contar con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los hogares es de gran ayuda para el gobierno municipal, ya que promueven el acceso a servicios públicos al facilitar trámites y reportes a través de aplicaciones y plataformas digitales, lo que representa una oportunidad para el establecimiento de un sistema de mejora regulatoria municipal o el uso de aplicaciones para el pago de servicios.

También optimizan la gestión de recursos del gobierno al hacer más eficientes la planificación urbana y la respuesta a las necesidades de la población. Implementar estas tecnologías en el gobierno municipal, es una herramienta de gran utilidad, para avanzar hacia un gobierno más eficaz, austero y transparente.

<sup>19</sup> INEGI. Censo de población 2020.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

#### **1.7.4 Servicios públicos.**

##### ***Recolección, transporte y disposición final de residuos.***

El servicio de limpia de la ciudad es prestado a través del mismo gobierno municipal y los residuos recolectados son depositados en un tiradero a cielo abierto, en el cual son acumulados sin un plan definido e incinerados ocasionalmente, sin que se de a los mismos un tratamiento previo de gestión integral, como los son re-úso o reciclaje.

Es importante en este sentido, desarrollar programas orientados a disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y promover actividades de re-uso y reciclado, además de analizar la posibilidad de acceder a programas con dependencias federales para la construcción y operación de un relleno sanitario, ya sea de uso propio o compartido con los municipios vecinos como se hacia recientemente, definiendo un esquemas de operación y costos, que sea atractivo y eficiente para cada uno de los participantes.



*Imagen 8. Recolección de residuos domésticos, Foto Municipio.*

##### ***Transporte público de pasajeros.***

No se cuenta con servicio de transporte al interior de la comunidad, por lo que los ciudadanos se transportan por sus propios medios, siendo esta una oportunidad para realizar un estudio de movilidad, en el cual se determine la necesidad de concesionar servicios de transporte de pasajeros o implementar la modalidad de taxi.

En cuanto a servicio foráneo, se cuenta con una línea de transporte con dos corridas que cubre la ruta Ciudad Acuña, Coahuila – Nueva Rosita, por lo que para trasladarse al interior del país y a otros destinos, se hace necesario trasladarse a la ciudad de Allende, Coahuila.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Panteones**

En la localidad se cuenta con el Panteón de Santo Cristo, con una superficie aproximada de 55,000 m<sup>2</sup>, el cual está siendo ya rebasado en su capacidad para atender la demanda de la población, que presenta una tasa de mortalidad del 6.4<sup>20</sup> % y se encuentra a más de un 90% de su capacidad de ocupación.

Existe un segundo panteón de reciente creación, que requiere mejorar su seguridad, dotándolo de cerco perimetral adecuado y estacionamiento apropiado, para que pueda brindar un mejor servicio.

**Pavimento y banquetas**

El área urbana de Zaragoza, cuenta con una infraestructura de movilidad de 51 calles entre principales, secundarias y privadas; en el sentido oriente poniente, cuenta con 34 vialidades, con intersecciones de privadas y cerradas, en el sentido Norte sur cuenta con 17, con intersecciones de privadas y cerradas, de las cuales más del 50 % carecen de banquetas por las que se pueda caminar con seguridad.

Cuenta a parte con dos colonias que se encuentran desconectadas de la trama principal, la colonia El Mimbres, compuesta por una red de vialidades irregulares, que se interconecta con el área urbana del ejido Tío Pío, el siguiente sector es el conformado por el sector de la colonia Sagón, compuesta por un número aproximado de 20 vialidades cortas, que en su mayoría carecen de pavimentación y banquetas.

**1.7.5 Niveles de Pobreza y vulnerabilidad.**

Zaragoza no se encuentra como un municipio prioritario en situación de pobreza, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, presenta un grado muy bajo de pobreza y marginación basado en los siguientes indicadores aplicados a la cabecera municipal:

**Cuadro 14<sup>21</sup>.**

**Pobreza multidimensional en el municipio.**

INDICADOR	PORCENTAJE
Población en situación de pobreza	32.8 %
Población en situación de pobreza extrema	2.3 %
Población en situación de pobreza moderada	30.5 %
Población vulnerable por carencias sociales	39.1 %
Población vulnerable por ingresos	7 %
Población no pobre y no vulnerable.	21.2 %

<sup>20</sup> INEGI, Censo de Población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico.

<sup>21</sup> INEGI. Censo de población 2020.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Para abatir la pobreza moderada en el municipio, se han instrumentado diversos programas en coordinación con los gobiernos federal y estatal, entre los que destacan Programas de Combate a la Pobreza como Mejora Coahuila de alcance estatal, así como la emisión Pensiones del Bienestar y distintos programas de apoyo para estudiantes, como beca universal para nivel secundaria y preparatoria.

**Cuadro 15<sup>22</sup>.**

**Carencias sociales en el municipio.**

INDICADOR	PORCENTAJE
Carencia por acceso a los servicios de salud	17.6 %
Carencia por acceso a la seguridad social	21 %
Carencia por calidad y espacios de vivienda	5.8 %
Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda.	5.9 %
Carencia por acceso a la alimentación	24.4 %

Siendo Zaragoza un municipio compuesto por comunidades ejidales, en su tiempo se constituyó el Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable, para gestionar recursos del Gobierno Estatal, vía el Programa Especial Concurrente, en que la cabeza de sector es la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mismo que a la fecha no ha cumplido con su cometido de reducir las desigualdades en las comunidades rurales.

**1.7.6 Medio ambiente.**

El municipio, por su vocación agropecuaria, no genera importantes impactos al medio ambiente, sus emisiones son muy por debajo de los estándares establecidos y no se presenta contaminación visual, auditiva u otras reguladas por la Ley General del Equilibrio y Protección al ambiente.

El buen estado ambiental del municipio se ha mantenido mediante programas ecológico - ambientales; la vigilancia del uso y el cooperar con las autoridades, en la vigilancia y cumplimiento de las normas para la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo, en el uso de agroquímicos.

Entre algunos de los proyectos ambientales que se han llevado a cabo en distintos ejidos, destacan la rehabilitación de la red de agua potable, con proyectos para mejorar la distribución de agua y reducir el desperdicio hasta en un 40%, beneficiando a las comunidades locales y programas de reforestación y conservación de suelos en colaboración con Pronatura Noreste A.C, con quienes han llevado a cabo proyectos de

<sup>22</sup> INEGI. Censo de población 2020.



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

reforestación en áreas como la Serranía del Burro, con el objetivo de proteger acuíferos y restaurar ecosistemas, además del establecimiento de un vivero forestal para un grupo de mujeres del Ejido El Remolino, con recursos del Fondo Mexicano para la Restauración.



*Imagen 9. Socias integrantes del Vivero San Rodrigo, Ejido El Remolino.*

#### **1.8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El municipio de Zaragoza, Coahuila, al igual que otros municipios del estado, está sujeto a las normativas de transparencia establecidas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), particularmente en los artículos 21 y 28.

El gobierno municipal no cuenta con una página web oficial, por lo que la información está disponible en <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=62#pageload>.

Al realizar una revisión del citado portal, se encuentran diversas áreas de oportunidad, ya que se cuenta en algunos apartados información que no cumple con los requerimientos de la Ley, así mismo, se encuentra información que no se encuentra debidamente clasificada en los numerales indicados.

Por otra parte, la rendición de cuentas es fundamental para prevenir los hechos de corrupción en el municipio, ya que fomenta la transparencia y la confianza entre los ciudadanos. Al exigir que los funcionarios públicos informen y justifiquen sus decisiones y el uso de recursos, se crea un entorno de vigilancia ciudadana que disuade comportamientos indebidos y asegura que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

### 1.9. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Actualmente, el municipio atiende los temas de seguridad a través de la modalidad de Mando Único, contando con elementos de Seguridad Pública Municipal debidamente certificados en Control y Confianza, además de mandos proporcionados por la Policía Civil del Estado, quienes, en coordinación con la SEDENA y la Guardia Nacional, se encargan de la vigilancia en el sector urbanos y los caminos rurales del municipio.

Al comparar los años 2023 y 2024, se observan algunos cambios en la incidencia de delitos. Algunos como el homicidio doloso y el narcomenudeo disminuyeron notablemente, lo que es un avance positivo. En 2023 hubo 58 casos de narcomenudeo, pero en 2024 se redujeron a 16; asimismo, los homicidios dolosos pasaron de 3 a 1.

Por otro lado, aumentaron los delitos como la violencia familiar, que creció de 1 caso en 2023 a 6 en 2024 y las lesiones dolosas, que subieron de 3 a 8 casos. Además, robos a casa habitación y negocios, que no se registraron en 2023, aparecieron con 3 casos cada uno en 2024. Sin embargo, varios delitos, como feminicidio, secuestro, extorsión y robo con violencia, mantuvieron una incidencia nula en ambos años.

En términos generales, aunque algunos delitos graves disminuyeron, el total de delitos aumentó ligeramente de 107 en 2023 a 111 en 2024, lo que refleja un cambio en la composición de los crímenes más comunes.

Según datos de la plataforma del Observatorio Nacional, para el año 2024, los delitos que se perpetraron en el Municipio de Zaragoza fueron:

**Cuadro 16**

**Índice delictivo municipal<sup>23</sup>.**

TIPO DE DELITO	AÑO 2023	AÑO 2024
Homicidio doloso	3	1
Homicidio culposo	1	0
Robo a casa habitación	0	3
Robo de negocio	0	3
Violación	4	0
Violencia familiar	1	6
Narcomenudeo	58	16
Lesiones dolosas	3	8
<b>Total de delitos</b>	<b>107</b>	<b>111</b>

<sup>23</sup>Fuente : Plataforma de Incidencia Delictiva, Observatorio Nacional Ciudadano.



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

En razón de lo anterior, es importante seguir atendiendo áreas de preocupación como la violencia familiar y los robos, mientras se mantiene el esfuerzo en reducir delitos graves como el narcomenudeo, para ello, es importante contar con una corporación debidamente equipada y capacitada.

#### **1.9.1 Bomberos y protección civil.**

El municipio cuenta con un cuerpo de bomberos integrado por 14 elementos, entre directivos y combatientes que, a su vez realizan las funciones de protección civil y una estación de bomberos para la atención a emergencias, que realiza las funciones como albergue en caso de contingencias ambientales.

El cuerpo de bomberos trabaja de forma coordinada con las corporaciones estatales y federales en el combate de incendios forestales.



*Imagen 10. Bomberos del municipio atendiendo incendio a vehículo.*

Si bien se cuenta con elementos y equipamiento de seguridad, es importante incrementar el número de voluntarios en el área de Bomberos y Protección civil, además de incrementar también el número de policías y dotarlos con el equipamiento necesario para reducir los índices delictivos.

*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027***2. DEMANDAS SOCIALES.**

De conformidad a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó una consulta ciudadana durante el año 2024, donde fueron escuchadas todas las demandas sociales que ahí se presentaron; así, para definir las líneas de acción, se consideraron las opiniones, demandas y solicitudes, propuestas por la ciudadanía, además de las propuestas por el mismo alcalde durante su campaña política.

El Plan se enriqueció, además, con la participación del cabildo, así como con las aportaciones hechas de los funcionarios municipales. Las propuestas resultantes fueron analizadas en función de su viabilidad y de su consistencia con los objetivos del Plan, a fin de evaluar su incorporación a este.

***En Administración Pública.***

- Seleccionar bien el personal que estarán a cargo de cada dirección.
- Gobiernos incluyentes.
- Actualizar y generar la reglamentación municipal.
- Inclusión de personas con capacidades diferentes.
- Creación de áreas recreativas y turísticas.
- Inclusión de las mujeres en las diferentes Direcciones.
- Analizar prioridades para llevar a cabo un crecimiento ordenado de la ciudad.
- Tomar decisiones administrativas y no políticas.
- Acciones de combate a la corrupción.

***En Arte y cultura.***

- Impulsar el Arte entre niños y jóvenes.
- Acercar la cultura a los ciudadanos.
- Intercambio con los diferentes grupos culturales del estado.

***Deporte.***

- Rehabilitar espacios deportivos.
- Formar jóvenes sanos practicando deportes.
- Organizar torneos de las diferentes disciplinas deportivas
- Apoyar con premios, trofeos, medallas
- Aumentar el número de espacios deportivos.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

***Desarrollo Humano y calidad de vida.***

- Impartir pláticas de valores en centros educativos
- Viviendas de mejor calidad.
- Mantener luminarias en buen estado
- Programa alimentario para personas en pobreza.
- Atención a los adultos mayores

***Desarrollo urbano.***

- Nomenclatura de calles.
- Mejorar imagen urbana con señalización.
- Mejorar las vialidades.
- Proponer reglamento de Desarrollo Urbano.

***Ecología y medio ambiente.***

- Creación de nuevas áreas verdes.
- Poner en marcha el programa de reciclado de residuos.
- Dar destino útil de las llantas usadas.
- Hacer conciencia en el trato digno a los animales domésticos.

***Educación.***

- Combatir la deserción escolar
- Crear un programa de asesoría escolar, para alumnos con rezagos.
- Disminuir el ausentismo que causa baja en estudiantes
- Apoyo con becas para estudiantes foráneos de nivel superior.

***Fomento agropecuario y desarrollo rural.***

- Apoyo para el campo, para que sigan funcionando los programas de Fomento Agropecuario.
- Buscar programas de concurrencia con apoyo Federal, Estatal y Municipal.
- Rehabilitar caminos rurales.
- Atraer programas de capacitación agropecuaria.

***Fomento Económico y turístico.***

- Analizar la posibilidad de atraer nuevos giros de negocios.
- Fomento e incentivos al Comercio local
- Atraer inversionistas que puedan generar fuentes de empleo.
- Rescatar los espacios con potencial turístico.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Grupos Vulnerables.**

- Generar programas de atención para personas en situación de abandono.
- Atender las carencias en adultos mayores.
- Integración laboral de personas con capacidades diferentes.
- Establecer convenios para recibir donativos de equipos para personas con discapacidad.

**Imagen urbana.**

- Dar mantenimiento constante a los espacios públicos.
- Dar mantenimiento a cordones de vialidades.
- Exigir limpieza en lotes baldíos del centro de población.
- Evitar la proliferación de basureros clandestinos.
- Procurar el mantenimiento de frentes y fachadas de domicilios, por parte de los propietarios.

**Obras públicas.**

- Llevar a cabo un programa de bacheo.
- Señalamientos viales.
- Mantenimiento de edificios públicos.
- Dar mantenimiento permanente a la red de alumbrado público.
- Incrementar la capacidad de abastecimiento de agua para uso doméstico.
- Buscar esquemas de financiamiento para una planta tratadora de aguas residuales.

**Salud.**

- Llevará a cabo campañas para la prevención del Dengue, Zika y Chikunguña.
- Llevar a cabo platicas de salud reproductiva.
- Campañas conjuntas con el estado para la detección oportuna y prevención del cáncer
- Brigadas Caninas para vacunación, desparasitación y baño.
- Programa de esterilización de mascotas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

### 3. OBJETIVOS.

Analizadas las demandas de la ciudadanía, y la propuesta del gobierno municipal, podemos definir que los objetivos principales del Plan de Desarrollo Municipal, estarán orientados a los siguientes temas:

I. **Impulsar el desarrollo económico local.**

Fomentar proyectos productivos que reactiven el campo, apoyen a los productores agrícolas y ganaderos, y promuevan la diversificación económica para reducir la dependencia de las maquiladoras y la migración de los productores del campo.

II. **Mejorar la infraestructura básica.**

Enfocar esfuerzos y recursos para la construcción y mantenimiento de vialidades, así como la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales para garantizar servicios básicos adecuados.

III. **Promover la sostenibilidad ambiental.**

Establecer un sistema integral de manejo de residuos sólidos, con acciones de reciclaje, además de fomentar prácticas sostenibles en el uso de recursos naturales.

IV. **Fortalecer la unidad ciudadana.**

Implementar programas de apoyo a las familias, educación y capacitación para jóvenes, con el objetivo de generar oportunidades locales y reducir los índices delictivos.

V. **Atraer inversión y recursos externos:**

Gestionar recursos federales y estatales, así como incentivar la inversión privada, para financiar proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo del municipio.

VI. **Fomentar la participación ciudadana:**

Involucrar a la comunidad en la planeación y ejecución de proyectos, asegurando que las acciones respondan a las necesidades reales de la población.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

#### **4. VISIÓN Y MISIÓN.**

##### **VISION:**

Zaragoza es un municipio moderno, sostenible y próspero, donde vivir y trabajar es cómodo y seguro, con un entorno limpio y saludable que brinda bienestar a todos sus habitantes, mientras preservamos nuestras tradiciones y honramos nuestros orígenes.

##### **Misión.**

Trabajamos cada día en proyectos, obras y acciones que permitan a los habitantes de Zaragoza desarrollar sus actividades sociales, económicas y culturales en un ambiente favorable y fortalecedor, gestionado con responsabilidad y compromiso lo que se haga necesario para alcanzar nuestras metas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## 5. POLÍTICAS PÚBLICAS.

Las políticas públicas son las acciones que permitirán al gobierno municipal, alinear el Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional. Estas políticas, nos ayudarán a establecer prioridades, organizar y guiar el trabajo de la administración a corto, mediano y largo plazo, fomentan la transparencia y la rendición de cuentas al permitir evaluar resultados, y contribuyen al bienestar de la población al resolver problemas concretos o mejorar condiciones existentes. Derivado de las demandas ciudadanas y los objetivos de gobierno, aplicaremos de forma rigurosa.

**5.1.- Sistema anticorrupción.** - Atendiendo las recomendaciones del Sistema Estatal Anticorrupción, implementar un Sistema Municipal que cumpla con una serie de lineamientos, con un enfoque integral y estratégico.

- I. **Procesos transparentes y profesionales:**
  - a. Establecer normas claras para la contratación pública y la gestión de recursos.
  - b. Implementar auditorías periódicas y sistemas de control interno.
  - c. Crear un portal de transparencia donde se publiquen contratos, presupuestos y gastos.
- II. **Fortalecer la participación ciudadana:**
  - a. Formar comités ciudadanos que supervisen las actividades municipales.
  - b. Organizar talleres y campañas educativas sobre integridad y ética.
  - c. Facilitar canales de comunicación directa entre ciudadanos y autoridades.
- III. **Transparencia y rendición de cuentas:**
  - a. Publicar informes periódicos sobre el desempeño de las autoridades.
  - b. Implementar mecanismos de evaluación externa para las políticas públicas.
  - c. Promover la cultura de rendición de cuentas mediante capacitaciones.
- IV. **Protección de denunciantes y uso de tecnología:**
  - a. Crear plataformas digitales seguras para reportar actos de corrupción.
  - b. Garantizar el anonimato y la protección legal de los denunciantes.
- V. **Perspectivas innovadoras y evaluación de políticas:**
  - a. Implementar programas piloto para probar nuevas estrategias anticorrupción.
  - b. Invitar a expertos y consultores para compartir buenas prácticas.
- VI. **Equidad de género y gestión documental:**
  - a. Garantizar la representación equitativa de mujeres en puestos clave.
  - b. Digitalizar documentos y establecer sistemas de gestión documental accesibles.
  - c. Promover políticas de igualdad de género en todas las áreas municipales.
- VII. **Formación académica y difusión de buenas prácticas:**
  - a. Ofrecer cursos y certificaciones en temas de ética y anticorrupción.
  - b. Crear una biblioteca digital con recursos sobre buenas prácticas.
  - c. Organizar foros y conferencias para compartir experiencias exitosas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**5.2.- Transparencia y Acceso a la Información.-** General la Gaceta Municipal, como órgano de difusión oficial de las acciones y resultados de Gobierno y su reglamento, además de mantener actualizado el portal de transparencia municipal en el ICAI. Lograremos el objetivo con las siguientes acciones:

- I. **Portales de Transparencia:**
  - a. Crear plataformas digitales donde se publiquen contratos, presupuestos, licitaciones y gastos públicos.
  - b. Asegurar que la información esté actualizada, sea comprensible y accesible para todos.
- II. **Datos Abiertos:**
  - a. Promover la publicación de datos en formatos abiertos que permitan su análisis y reutilización.
  - b. Establecer estándares para garantizar la calidad y utilidad de los datos.
- III. **Capacitación y Sensibilización:**
  - a. Ofrecer talleres y cursos para funcionarios públicos sobre la importancia de la transparencia.
  - b. Realizar campañas de sensibilización para que los ciudadanos conozcan sus derechos de acceso a la información.

**5.3.- Rendición de Cuentas.-** Los recursos financieros y presupuestarios del municipio son un activo estratégico para la creación de valor público. Por ello, los funcionarios a cargo de su administración deben tener una formación profesional adecuada y actualizada, que les permita una adecuada gestión, con eficiencia, eficacia, transparencia y probidad.

- I. **Auditorías periódicas:**
  - a. Implementar auditorías internas y externas para evaluar el uso de recursos públicos.
  - b. Publicar los resultados de las auditorías para que sean accesibles a la ciudadanía.
- II. **Informes de gestión:**
  - a. Presentar ante el Cabildo de forma trimestral, los informes detallados de Gestión Financiera.
  - b. Presentar la Cuenta Pública Anual, para su aprobación por el Cabildo.
- III. **Sanciones por incumplimiento:**
  - a. Implementar sanciones claras para los funcionarios que no cumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas.
  - b. Garantizar que las sanciones sean aplicadas de manera justa y transparente.
- IV. **Normatividad vigente:**
  - a. Fortalecer las leyes y reglamentos existentes, para garantizar la rendición de cuentas.
  - b. Crear nuevas normativas que promuevan la transparencia y la responsabilidad.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**5.4.- Recursos humanos y relaciones laborales.-** La administración municipal buscará un adecuado equilibrio entre el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo profesional junto con el mejoramiento de las condiciones de trabajo. Utilizará la capacitación, el perfeccionamiento y la evaluación del desempeño como herramientas de apoyo reforzadas en un código de ética y conducta de los servidores públicos.

**I. Capacitación y desarrollo profesional:**

- a. Implementar programas de formación continua para los empleados municipales.
- b. Ofrecer oportunidades de desarrollo profesional y certificaciones en áreas clave.

**II. Equidad y diversidad:**

- a. Promover políticas de igualdad de género y no discriminación en el lugar de trabajo.
- b. Garantizar la representación equitativa de grupos vulnerables en el empleo municipal.

**III. Evaluación del desempeño:**

- a. Establecer sistemas transparentes para evaluar el desempeño de los empleados.
- b. Vincular los resultados de las evaluaciones con incentivos y oportunidades de crecimiento.

**IV. Salud y bienestar laboral:**

- a. Crear programas de bienestar que incluyan acceso a servicios médicos y actividades recreativas.
- b. Implementar políticas para prevenir el estrés laboral y fomentar un ambiente positivo.

**V. Relaciones laborales:**

- a. Establecer mecanismos de diálogo entre empleados y autoridades municipales.
- b. Resolver conflictos laborales de manera justa y rápida.

**5.5.- Recaudación.** - Ante la falta de actualización del sistema catastral, el gran desafío del gobierno municipal, requiere de una adecuada estrategia de captación de recursos, ya sea por impuestos, transferencias o aprovechamientos; aún dentro del marco tributario existente es posible llevar adelante políticas firmes que conduzcan a mejoras de la gestión:

**I. Modernización de sistemas de recaudación:**

- a. Implementar plataformas digitales para el pago de impuestos y servicios municipales.
- b. Automatizar procesos administrativos para reducir errores y agilizar trámites.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**II. Educación fiscal:**

- a. Realizar campañas informativas para que los ciudadanos comprendan la importancia de pagar impuestos.
- b. Ofrecer talleres sobre cómo cumplir con las obligaciones fiscales de manera sencilla.

**III. Incentivos para el cumplimiento:**

- a. Establecer descuentos o beneficios para quienes paguen sus impuestos puntualmente.
- b. Crear programas de recompensas para fomentar la cultura de cumplimiento fiscal.

**IV. Revisión y actualización de tasas:**

- a. Evaluar las tasas impositivas para garantizar que sean justas y acordes a la realidad económica local.
- b. Ajustar tarifas de servicios públicos para reflejar costos reales y evitar déficits.

**V. Fortalecimiento de la transparencia:**

- a. Publicar informes periódicos sobre el uso de los recursos recaudados.
- b. Garantizar que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a información sobre ingresos y gastos municipales.

**VI Colaboración con el sector privado:**

- a. Establecer alianzas con empresas locales para promover el cumplimiento fiscal.
- b. Facilitar el pago de impuestos a través de bancos y otras instituciones financieras.

**5.6.- Derechos humanos, igualdad y respeto a la dignidad de las personas.-**

Procuraremos que todas y todos los habitantes del municipio sin importar sus diferencias, deben gozar de las mismas libertades, oportunidades y trato digno, reconociendo que cada ser humano tiene un valor propio que debe ser respetado, promoviendo un entorno libre de discriminación, injusticias y violencia, para construir una convivencia pacífica, solidaria y democrática.

**I. Capacitación en derechos humanos:**

- a. Ofrecer talleres y cursos para funcionarios públicos sobre derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- b. Promover la sensibilización en temas como diversidad cultural, género y derechos de grupos vulnerables.

**II. Creación de oficinas especializadas:**

- a. Establecer una oficina municipal de derechos humanos que supervise y promueva políticas inclusivas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

- b. Designar un buzón para atender quejas y garantizar el respeto a los derechos de los ciudadanos.

**III. Políticas de igualdad de género:**

- a. Implementar programas para garantizar la inclusión en el empleo.
- b. Crear campañas para prevenir la violencia de género y promover la igualdad en todos los ámbitos.

**IV. Protección de grupos vulnerables:**

- a. Diseñar programas específicos para apoyar a personas con discapacidad, adultos mayores, niños en situación vulnerable.
- b. Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y vivienda.

**V. Promoción de la diversidad y la inclusión:**

- a. Realizar eventos culturales y educativos que celebren la diversidad y promuevan el respeto mutuo.
- b. Implementar políticas para prevenir y sancionar actos de discriminación.

**5.7.- Perspectiva de género y derechos de las mujeres.-** Impulsaremos acciones para disminuir la brecha de desigualdades que han enfrentado las mujeres, para lograr una sociedad más justa y equitativa. Esta perspectiva nos permitirá garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos en todos los ámbitos: político, social, económico, cultural y familiar, además de erradicar todo tipo de violencia que se ejerce por razón de género.

**I. Prevención de la violencia:**

- a. Crear programas educativos en escuelas y comunidades para sensibilizar sobre la violencia de género.
- b. Establecer con el sistema DIF municipal, una instancia de atención para mujeres en situación de violencia.
- c. Implementar campañas de comunicación para promover una cultura de respeto y equidad.

**II. Perspectiva de género:**

- a. Garantizar la representación equitativa de mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones.
- b. Promover la igualdad salarial y condiciones laborales justas para las mujeres.

**III. Protección de derechos:**

- a. Implementar programas de capacitación para funcionarios públicos en temas de género y derechos humanos.
- b. Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y vivienda.

**IV. Colaboración con la sociedad civil.**

- a. Trabajar con organizaciones locales para diseñar e implementar políticas inclusivas.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

- b. Instalar la mesa de trabajo para la prevención de la violencia en contra de las mujeres, con la participación de las diferentes corporaciones de seguridad, dependencias oficiales y organizaciones de la sociedad civil.

**5.8.- Cultura y deporte.-** Contribuir a formar una sociedad sana con la práctica del deporte y fortalecer un sentido de identidad y pertenencia a través de expresiones culturales y el rescate de nuestras tradiciones.

**I. Acceso a la cultura:**

- a. Promover nuestros espacios culturales como bibliotecas, museos y centros comunitarios.
- b. Organizar festivales, talleres y eventos culturales gratuitos para la comunidad.
- c. Promover la preservación del patrimonio cultural local.

**II. Fomento al deporte:**

- a. Construir y mantener instalaciones deportivas accesibles para todos.
- b. Implementar programas deportivos para niños, jóvenes y adultos mayores.
- c. Organizar torneos y actividades recreativas para fomentar la participación.

**III. Inclusión social:**

- a. Diseñar programas culturales y deportivos para personas con discapacidad.
- b. Garantizar la equidad de género en el acceso a actividades culturales y deportivas.

**IV. Colaboración comunitaria:**

- a. Trabajar con organizaciones locales para desarrollar proyectos culturales y deportivos.
- b. Fomentar la participación ciudadana en la planificación y evaluación de estas políticas.

**5.9.- Salud.-** Fortalecer la participación ciudadana en materia de prevención de enfermedades dentro de las atribuciones y competencias de nuestro municipio, trabajando en coordinación con las instancias del sector salud estatal y federal, prioritariamente en la prevención de enfermedades por vectores, salud reproductiva, de enfermedades gastrointestinales.

**I. Campañas de sensibilización y educación comunitaria:**

- a. Organizar talleres y pláticas en las comunidades sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores, salud reproductiva y enfermedades gastrointestinales.
- b. Difundir información a través de medios locales, redes sociales y materiales impresos sobre medidas preventivas de enfermedades y la higiene personal.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**II. Creación de comités ciudadanos de salud:**

- a. Constituir el Comité Municipal de Salud, para trabajar en conjunto en la identificación de riesgos y proponer soluciones.
- b. Incluir representantes de diferentes sectores de la comunidad para garantizar una participación inclusiva.

**III. Promoción de entornos saludables:**

- a. Implementar jornadas de limpieza comunitaria para eliminar criaderos de mosquitos, mejorar la higiene en espacios públicos y prevenir enfermedades por vectores.
- b. Organizar brigadas de detección y control de garrapatas, para disminuir el riesgo de Rickettsia.

**5.10.- Educación.-** La educación se concibe como una encomienda del estado, sin embargo, siendo el municipio la unidad básica de planeación y el nivel de gobierno con más contacto ciudadano; entendemos que se debe garantizar la educación gratuita obligatoria, adecuada y competitiva, creando condiciones de igualdad y disminuir los índices de analfabetismo en la población.

**I. Fomento a la alfabetización:**

- a. Implementar programas municipales de alfabetización dirigidos a adultos y jóvenes que no hayan concluido su educación básica.
- b. Establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones civiles para ofrecer cursos gratuitos de alfabetización.

**II. Infraestructura educativa:**

- a. Mejorar y mantener las instalaciones escolares de la ciudad, asegurando condiciones dignas y seguras para el aprendizaje.
- b. Gestionar la instalación de espacios educativos a tele distancia, en comunidades donde no existan escuelas cercanas.

**III. Acceso equitativo a la educación:**

- a. Proveer transporte escolar gratuito o subsidiado para estudiantes de comunidades alejadas.
- b. Ofrecer becas municipales para estudiantes de bajos recursos, priorizando a aquellos en riesgo de deserción escolar.

**IV. Colaboración interinstitucional:**

- a. Coordinar esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para implementar programas de becas en el municipio.
- b. Gestionar recursos adicionales para fortalecer la educación en el municipio.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**5.11.- Combate a la pobreza.-** Con la convicción de que la pobreza se mitiga con obras y servicios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Zaragoza; nuestro esfuerzo y recursos, estarán enfocados a la mejora en la calidad y cobertura de los servicios públicos, como el agua, drenaje, electrificación y vialidades; todo ello, reforzado con programas sociales que nos permitan la mejora en la vivienda popular y programas alimentarios para personas con mayores carencias.

**I. Mejora de servicios públicos básicos:**

- a. Implementar un programa para la ampliación y mantenimiento de redes de agua potable y drenaje.
- b. Garantizar la electrificación en zonas rurales y urbanas con acceso limitado a este servicio.

**II. Apoyo a la vivienda:**

- a. Crear un programa municipal de apoyo para la construcción o mejora de viviendas en condiciones precarias.
- b. Establecer alianzas con instituciones estatales y federales para acceder a recursos destinados a vivienda digna.

**III. Programas alimentarios:**

- a. Implementar un programa de apoyo en alimentos escolares, en coordinación con las instituciones educativas y el Sistema DIF Municipal.
- b. Apoyo con despensas para familias en situación de pobreza.

**IV. Colaboración interinstitucional:**

- a. Coordinar esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para acceder a programas y recursos destinados al combate a la pobreza.
- b. Establecer convenios con organizaciones no gubernamentales, como el Banco de Alimentos, para fortalecer los programas sociales.

**5.12.- Grupos vulnerables.-** Suscribiremos convenios de colaboración y coordinación con instituciones públicas y privadas, orientadas a la atención de grupos vulnerables; además de implementar buenas prácticas a favor de la población migrante, niñas, niños y adolescentes, así como adultos mayores y población con discapacidad.

**I. Atención a la población migrante:**

- a. Garantizar los Derechos Humanos de las personas en situación de migración, que pasen por nuestro municipio.
- b. Implementar campañas de sensibilización para fomentar la inclusión y el respeto hacia la población migrante.

**II. Protección de niñas, niños y adolescentes:**

- a. Diseñar programas educativos y recreativos que promuevan su desarrollo integral.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

- b. Establecer mecanismos de protección contra el abuso y la explotación infantil, en colaboración con el Sistema DIF.
- III. **Apoyo a adultos mayores:**
  - a. Crear espacios comunitarios donde los adultos mayores puedan participar en actividades recreativas, educativas y de convivencia social.
  - b. Implementar programas de salud específicos para atender sus necesidades, como consultas médicas gratuitas y distribución de medicamentos.
- IV. **Inclusión de personas con discapacidad:**
  - a. Garantizar la accesibilidad en espacios públicos y servicios municipales.
  - b. Promover la integración laboral de personas con discapacidad, mediante incentivos para negocios que las contraten.

**5.13.- Medio ambiente.-** Es encomienda del gobierno municipal, el diseñar proyectos y programas para conservar los recursos naturales y sancionar las actividades que dañen el medio ambiente.

- I. **Conservación de recursos naturales:**
  - a. Implementar programas de reforestación en áreas degradadas y proteger las áreas verdes existentes.
  - b. Promover el cuidado y la no contaminación de nuestros ríos, arroyos y manantiales.
- II. **Gestión de residuos sólidos:**
  - a. Ampliar la cobertura de nuestro sistema de recolección y reciclaje de residuos sólidos urbanos.
  - b. Fomentar la separación de residuos en origen y establecer puntos de reciclaje accesibles.
- III. **Educación ambiental:**
  - a. Organizar talleres y campañas educativas sobre la importancia de la conservación ambiental.
  - b. Involucrar a escuelas y comunidades en actividades como limpieza de ríos y áreas públicas.
  - c. Crear programas de sensibilización sobre el impacto del cambio climático.
- IV. **Regulación ambiental:**
  - a. Actualizar nuestra normativa, para sancionar actividades que dañen el medio ambiente, como la tala no regulada y la contaminación de cuerpos de agua.
  - b. Colaborar con autoridades estatales y federales para garantizar el cumplimiento de las leyes ambientales.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**5.14.- Prevención social del delito.-** Promoveremos el desarrollo profesional de nuestros policías, para la mejora en la prevención de delitos y eficacia al combatirlos una vez que están curso, procurando en todo momento el respeto a los derechos humanos, con estrategias de proximidad social.

- I. **Capacitación y profesionalización de la fuerza de seguridad pública:**
  - a. Implementar programas de formación continua en derechos humanos, estrategias de proximidad social y técnicas de prevención del delito.
  - b. Ofrecer certificaciones en áreas específicas como mediación de conflictos y justicia cívica.
- a. **Estrategias de proximidad social:**
  - a. Establecer patrullajes comunitarios que fomenten la confianza entre la ciudadanía y la policía.
  - b. Crear programas de proximidad para generar un entorno de confianza y cercanía entre la sociedad y la policía municipal.
- II. **Promoción de la convivencia social:**
  - a. Diseñar campañas educativas sobre valores cívicos y prevención de la violencia en escuelas y comunidades.
  - b. Implementar actividades recreativas y culturales que fortalezcan la cohesión social.
- III. **Respeto a los derechos humanos:**
  - a. Garantizar que todas las acciones de seguridad pública se realicen conforme a los principios de respeto y protección de los derechos humanos.
  - b. Establecer mecanismos de supervisión y evaluación para prevenir abusos de autoridad.
- IV. **Colaboración interinstitucional:**
  - a. Suscribir convenios con instituciones estatales y federales para fortalecer las capacidades municipales en materia de seguridad.
  - b. Trabajar en conjunto con el mando único de seguridad estatal, guardia nacional, ejército mexicano para desarrollar estrategias efectivas de prevención del delito.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## 6. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO.

Zaragoza es una comunidad cuya principal fortaleza lo es su gente, personas de una comunidad que se creó a lo largo de más de 300 años en el arduo trabajo de arrancar de la tierra no solo el sustento, sino también las oportunidades para forjarse un mejor destino y alcanzar un sitio en el entorno estatal, sus maravillosos recursos acuíferos, sus fértiles tierras y un clima adecuado para la producción agropecuaria.

En base a los hallazgos dentro del diagnóstico, se ha construido la Matriz FODA, con la cual podremos determinar las mejores alternativas para abatir obstáculos y avanzar en el desarrollo del municipio:

**Cuadro 17**  
**MATRIZ FODA<sup>24</sup>.**

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
- Gran extensión territorial	- Cercanía a la frontera
- Fauna de calidad	- Acceso a proyectos carreteros
- Riqueza en recursos naturales	- Posibilidad de gestionar recursos federales
- Superficies aptas para la agricultura	- Asesoría profesional para optimizar proyectos
- Población joven	- Alianzas con otros municipios
- Ubicación geográfica estratégica	- Atracción de nuevas inversiones
DEBILIDADES	AMENAZAS
- Vialidades inadecuadas para unidades grandes	- Fluctuaciones en el mercado internacional
- Ausencia de tratamiento de aguas residuales	- Ajustes negativos en las participaciones federales
- Campo descapitalizado	- Falta de agua superficial
- Baja recaudación de impuestos	- Ausencia de lluvia
- Presupuesto municipal limitado	- Abatimiento de los mantos freáticos
- Abandono de la tierra por los productores	- Caída en el precio de los productos agrícolas

### **Análisis:**

- **Fortalezas y oportunidades:** La combinación de una población joven, grandes extensiones agrícolas y una ubicación estratégica cercana a la frontera brinda un potencial enorme para el desarrollo económico, industrial y turístico, especialmente con el apoyo de proyectos carreteros y recursos federales.
- **Debilidades y amenazas:** La falta de infraestructura adecuada, como vialidades funcionales y tratamiento de aguas, limita la capacidad de desarrollo. Además, los problemas ambientales como la escasez de agua y la dependencia del mercado internacional representan riesgos significativos para el progreso municipal.

<sup>24</sup> Fuente, construcción propia.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## **7. ESTRATEGIAS.**

Considerando que diagnosticar e identificar adecuadamente un reto o un problema es la mitad de la solución de estos, encontrar e implementar la solución será la principal tarea de la administración, buscando siempre que las soluciones sean permanentes para cada caso y no solo temporales, que más adelante requieran de nuevas soluciones y/o inversiones.

Partiendo de este principio, acudiremos a las instancias federales, como será el caso de Conagua para ver la solución a nuestras necesidades del vital líquido, estatales a través las dependencias del gobierno estatal e internacionales en los casos que así lo ameriten, para gestionar la obtención de los recursos necesarios para construir las obras cuando así corresponda, o para solicitar los servicios o programas que se requieran para alcanzar las metas que nos hemos propuesto.

Recurriremos en los casos que sea propicio, a solicitar el apoyo de la fundaciones nacionales e internacionales que, con vocación de responsabilidad civil, deseen ser coparticipes de los programas, obras y acciones que llevaremos a cabo.

Alcanzar las metas establecidas en este Plan de Desarrollo Municipal, dependerá del empeño y la voluntad política de la autoridad, más la suma de las voluntades la sociedad, quien en muchas de las líneas de acción tendrán una participación importante, sobre todo en aquellas que tienen que ver con la formación en base a valores y la creación de nuevas culturas, por ejemplo, la del orden, la limpieza, la disciplina, el cuidado del agua y el medio ambiente etc.

Y sin duda apelaremos a la creatividad capacidad de innovación y experiencia de nuestros servidores públicos, buscando que empapados de los temas que les correspondan, propongan soluciones o alternativas de solución a cada uno de ellos, sin dejar de escuchar las quejas, recomendaciones y propuestas que nos hagan llegar los ciudadanos



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## **8. COMPROMISOS DE GOBIERNO.**

A lo largo de nuestra campaña política, y como resultado de las reuniones a las que asistimos no solo con los vecinos del área urbana y rural de nuestro municipio, sino de aquellos organismos y autoridades en el ámbito regional, estatal, nacional e internacional, logramos identificar cuales son los retos que enfrenta nuestra comunidad, para además de resolver la problemática que nos aqueja, podamos aspirar a tener un municipio más atractivo para la llegada de nuevas inversiones, el desarrollo de actividades económicas diversas y nos permitan estar mejor comunicados con nuestros vecinos.

Alcanzar los objetivos antes enunciados, requieren de grandes obras en las que es importante que la administración municipal se enfoque y gestione su ejecución y en cualquiera de los casos establezca las bases que permitan en subsecuentes administraciones, concluir las y poner en operación, entre ellas destacan las siguientes:

### **LIBRAMIENTO ZARAGOZA - MORELOS - ALLENDE**

Esta vía de comunicación es indispensable para mejorar la conectividad de la ciudad, con destinos como Acuña, Piedras Negras y los Estados Unidos hacia el norte y hacia ciudades del interior del país como Saltillo, Torreón, Monterrey y Ciudad de México.

La misma está considerando utilizar el derecho de vía del antiguo ferrocarril que es propiedad del gobierno del estado y cambiar su uso, para construir allí este libramiento, el cual permitirá el tránsito de camiones comerciales, de carga y de exceso de dimensiones a través de nuestro municipio, sin interferir con el tráfico local, como lo hace actualmente a través del par vial Hidalgo/Zaragoza.

Ello además propiciara el desarrollo de otras actividades económicas, como el establecimiento de estaciones de servicio, gasolineras, hoteles, vulcanizadoras, además de otras relacionadas con el tráfico de comercio exterior que pasando por nuestro municipio, vienen o se dirigen hacia los Estados Unidos vía Ports to Plains y la carretera estatal 377 en el estado de Texas.

### **PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES**

Contar con una planta tratadora de aguas residuales, nos permitirá además de disponer adecuadamente de las aguas negras que se generan en la ciudad, poder encontrar un uso para las mismas, que permita al SIMAS de Zaragoza, generar recursos para una operación más eficiente y a la vez que aprovechar un recurso cada vez más escaso, que, en el caso del municipio de Zaragoza, actualmente se está desaprovechando.



### *Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Acudiremos ante la CNA en el ámbito federal, el CEAS en el estado y los organismos internacionales correspondientes como el NADBANK, para que nos apoyen en la generación del proyecto ejecutivo del tipo de planta que mejor se adapta a nuestra región y a los volúmenes que generamos, una planta que se pueda construir y operar en módulos y que favorezca el encontrar inversionistas que estén interesados en la compra del agua tratada que se estaría generando.

#### **RELLENO SANITARIO**

Otro reto importante y que es parte de nuestro programa de gobierno en el eje relacionado con Desarrollo Económico Sostenible, lo es contar con un relleno sanitario para nuestra basura, que cumpla con las normas ambientales vigentes y que favorezca un ambiente limpio y saludable para nuestros habitantes.

En este caso en particular, retomaremos las pláticas con los municipios vecinos de Allende, Morelos, Villa Unión y Nava, para revisar las posibilidades de regresar al uso del relleno sanitario intermunicipal en el que antes depositábamos nuestros residuos, buscando que sea posible llevar allí nuestros residuos con un costo acorde a nuestros ingresos.

Sin embargo la alternativa de usar nuestro propio relleno, sigue siendo factible, siempre y cuando podamos operarlo de manera eficiente segura y amigable con el medio ambiente. Ambas alternativas serán analizadas y valoradas y escogeremos la que mejor se acomode a nuestras características, necesidades y disponibilidad presupuestaria.

#### **INSTITUCIONALIZAR SIMAS DE ZARAGOZA**

Contar con agua en cantidades suficientes y de manera constante siempre, fue un privilegio del que los habitantes de Zaragoza pudimos disfrutar por muchos años, sin embargo el cambio climático, la prolongada sequía que enfrentamos desde 1994 y el crecimiento de las poblaciones que conformamos el norte de la entidad ha propiciado que cada vez contemos con menos agua y debamos de ser mas eficientes para su extracción, potabilización, conducción y cobranza, de manera que desperdiciemos la menos posible y contemos con recursos para operar y mantener adecuadamente un sistema municipal de aguas y saneamiento.

Ello implicara contar con un plan maestro de SIMAS a por lo menos 25 años, en el que se diagnostique el estado actual de nuestro sistema de aguas, se diseñe el modelo que mejor se adapta a nuestras características y se establezcan los proyectos y obras que se hacen necesarios para contar con un sistema acorde a nuestras necesidades; pero que además recomiende el sistema de administración para municipal que garantice que el mismo operara de manera adecuada y acorde a la normatividad vigente.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## 9. EJES Y LINEAS ESTRATÉGICAS.

El presente Plan de Desarrollo Municipal es resultado de las aportaciones, recomendaciones y contribuciones que los propios vecinos de la comunidad nos transmitieron en las mesas de trabajo que a lo largo de la campaña política que nos permitió llegar a tan honroso cargo, llevamos a cabo durante 2024.

Adicionalmente contiene las propuestas e ideas de los directores que integran la administración municipal, así como las aspiraciones del propio Presidente Municipal, buscando incluir todos los temas que incumben a la administración municipal, así como las posibles soluciones que se pueden implementar para resolver la problemática que enfrenta el municipio en materia de infraestructura de servicios públicos, vialidades y comunicaciones, seguridad y medio ambiente.

El listado de líneas de acción aquí contenidas, que se pretenden llevar a cabo durante la presente administración, considera aquellas que inclusive no podrían ejecutarse en el término de una sola administración, ya sea por su dimensión, costos o procesos constructivos, pero que están contempladas, para que las mismas puedan llevarse a cabo en las etapas que sean necesarias, por las consecutivas administraciones municipales hasta su conclusión

### **EJE 1: BUEN GOBIERNO Y BIENESTAR.**

**Objetivo General: Fortalecer la administración pública municipal mediante la implementación de políticas de transparencia, eficiencia y participación ciudadana, garantizando un gobierno cercano, honesto y comprometido con el bienestar de todos los habitantes de Zaragoza**

#### **Cumplir con las prioridades del Sistema Estatal Anticorrupción.**

Daremos cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones de las Personas Funcionarias Públicas, en materia de Declaración Patrimonial; generando el código de ética y conducta que nos permita trabajar alejados de actos de corrupción, con respeto y vocación de servicio

#### **Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.**

Actualización de las plataformas digitales ICAI e INFOMEX.  
 Cumplir con las declaraciones patrimoniales de los funcionarios.  
 Mantener Actualizado el sistema de Entrega - Recepción.  
 Dar cumplimiento a todas las solicitudes de información Pública.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**Mantener el abasto de agua de manera constante, sostenida y suficiente.**

- Mejorar el servicio del sistema de agua potable a la ciudad
- Mantener operando adecuadamente el sistema de abasto agua
- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo

**Institucionalizar el sistema de aguas del Municipio.**

- Elaborar el plan maestro del sistema de aguas de Zaragoza
- Reestructurar el sistema operativo y administrativo del simas
- Implementar un sistema que permita el sostenimiento de la operación
- Crear el consejo de administración del sistema

**Reducir los índices de contaminación del suelo y aguas del Municipio.**

- Construir una planta de tratamiento de aguas residuales
- Dotar de maquinaria y equipo al sistema
- Reducir al máximo las fugas y conservar el agua

**Modernizar el sistema de catastro municipal para brindar mejor servicio.**

- Digitalización del plano catastral municipal rustico y urbano
- Agilizar y facilitar el sistema de pago del predial
- Implementar Campañas de invitación al pago del predial

**Mejorar la comunicación social entre la autoridad y la ciudadanía.**

- Documentar todos los eventos y actividades de la administración municipal
- Difundir la imagen de la administración municipal



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**EJE 2: SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**Objetivo General: Garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos mediante la implementación de estrategias integrales de prevención del delito, fortalecimiento de las corporaciones de seguridad y protección civil, además de la promoción de una cultura de paz y legalidad.**

**Procurar la seguridad y protección de la ciudadanía mediante acciones y programas.**

- Realizar campañas coordinadas con el mando único para prevenir el delito.
- Capacitación al personal médico y de respuesta a siniestros.
- Capacitar a brigadas de protección civil.
- Implementar el modelo de primer respondiente en las escuelas.
- Capacitación del personal administrativo y operativo de Seguridad Pública.

**Generar acciones para la prevención del delito y Proximidad Social.**

- Crear aplicaciones para celular, en el que la ciudadanía interactúe con la Dirección de Seguridad Pública y las dependencias de la administración.
- Instalar cámaras urbanas de monitoreo y vigilancia.
- Contar de cinco unidades móvil para los rondines y patrullajes.
- Coordinar con las autoridades educativas el programa mochila Segura.

**Dotar de mejores instalaciones y equipo a los cuerpos de seguridad.**

- Mejoramiento de las instalaciones de la dirección de seguridad pública
- Dotar de uniformes y equipamiento de protección personal.
- Instalar video vigilancia en las instalaciones carcelarias.
- Dotar de armamento al personal operativo.
- Equipar las unidades ambulancias y apagadoras

**Fortalecer las actividades de los cuerpos de seguridad y protección civil.**

- Incrementar el personal operativo.
- Crear el cuerpo de policía montada motorizada.
- Realización de pruebas de control y confianza al personal.
- Mejoramiento del transporte de pacientes y heridos (2 ambulancias).



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.**

**Objetivo general:** Impulsar el desarrollo económico del municipio a través de la promoción de inversiones, el apoyo a la creación y fortalecimiento de empresas locales, y la implementación de políticas que fomenten la sostenibilidad y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

**Modernizar el sistema del limpia del municipio.**

Diseñar un programa de la operación del sistema de limpia.

Revisar la posibilidad de reactivar el uso del relleno compartido.

**Crear la cultura de la limpieza y el orden en la ciudadanía.**

Crear los clubes ecológicos en las escuelas.

Sancionar a los infractores ambientales.

Crear el centro de control canino.

Rehabilitar y mantener las acequias y usos domésticos del área urbana.

**Crear un organismo que promueva el desarrollo económico del municipio.**

Apoyar las actividades de los emprendedores.

Programa de orientación de nuevos empresarios.

Programa de aprovechamiento de los productos locales (nuez y leche de cabra).

Proyecto de reactivación de la producción de cabrito.

**Generar la imagen turística del Municipio.**

Crear el calendario anual de actividades turísticas y recreativas.

Crear una muestra fotográfica para promover la ciudad.

Llevar a cabo el evento Serranía Tour.

Celebrar el festival de la nuez (concurso de elaboración de dulce y otros).



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**EJE 4: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO**

**Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente y participativo mediante la implementación de programas y acciones que garanticen el acceso equitativo a servicios básicos, educación, salud, cultura y deporte, fomentando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones.**

**Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos.**

- Habilitar el nuevo panteón municipal.
- Reparar los caminos rurales.
- Reemplazar y modernizar las luminarias del municipio.
- Campaña de bacheo general del área urbana.
- Reemplazar el pavimento que está más dañado.
- Programa de cordones y banquetas en el ara pavimentada.
- Mejorar las instalaciones deportivas y recreativas.
- Equipar con maquinaria al municipio para trabajos de mantenimiento y construcción.

**Planear y dirigir el desarrollo urbano de la ciudad.**

- Crear el plan director de desarrollo urbano.
- Crear el atlas de riesgo de la ciudad.
- Reglamentar la operación de los nuevos fraccionamientos.
- Promover la construcción del libramiento Zaragoza Allende.
- Regularizar y legalizar las áreas y predios municipales.
- Programa de Señalización vertical y horizontal.
- Creación de Atlas de riesgo del municipio.

**Fortalecer las actividades educativas y culturales del municipio.**

- Detectar y clasificar las necesidades de las escuelas del municipio.
- Programar apoyo a escuelas relacionadas con mantenimiento.
- Promover las actividades de las misiones culturales.
- Crear programas de apoyo para evitar la deserción escolar.
- Contribuir con el Gobierno Federal, para el acceso al sistema universal de becas.

**Promover la cultura y las actividades recreativas en la comunidad.**

- Promover las actividades de la casa de la cultura en redes sociales.
- Promover el festival de la nuez en el mes de octubre.
- Establecer los domingos culturales para entretenimiento de la comunidad.
- Festival de la celebración de la fundación de Zaragoza.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

Promover las presentaciones artísticas y culturales.  
Fortalecer las actividades de la casa de la cultura.  
Coordinar las actividades de la junta cívica.

**Establecer y operar programas sociales en beneficio de población vulnerable.**

Programa de Mejoramiento de la vivienda, con énfasis en área rural.  
Programas de apoyo alimentario al adulto mayor.  
Materiales de construcción a bajo costo.  
Equipamiento de plantas de agua potable.  
Programa de reemplazo de luminarias.

**Fomentar la salud y promover la práctica de los deportes como alternativa saludable para jóvenes y adultos.**

Incentivar la práctica de los deportes en el ámbito escolar.  
Fomentar la realización de torneos Inter escolares Fútbol.  
Fomentar los torneos Inter manantiales.  
Reactivar las ligas municipales de cada deporte.  
Mejorar las instalaciones deportivas municipales.  
Promover la práctica del básquet bol y voleibol.  
Programas de activación física para adultos mayores y comunidad en general.  
Rehabilitar y poner en operación el gimnasio de box.



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

## **10. LAS GRANDES OBRAS QUE IMPACTAN EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.**

- Construir el Libramiento Zaragoza – Morelos - Allende
- Construir la Planta Tratadora de aguas residuales
- Construir y operar el Relleno Sanitario
- Institucionalizar el sistema de agua Municipal (SIMAS)

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.**

### **Indicadores de resultados.**

La puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 se basa en los mecanismos de la administración municipal para la programación y asignación de presupuestos, siguiendo el proceso de presupuesto basado en resultados. Este enfoque permite conectar la planificación estratégica del desarrollo municipal con la operación de las dependencias municipales.

De esta manera, los programas presupuestarios creados y ejecutados por las unidades administrativas del Gobierno Municipal se convierten en la herramienta principal para llevar a cabo los programas, estrategias y líneas de acción del PMD.

En términos operativos y utilizando la Metodología de Marco Lógico, los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo se traducirán en los objetivos de los programas presupuestarios; los programas en los propósitos y las líneas de acción en los componentes y actividades de cada programa presupuestario.

Esto tiene como objetivo asegurar que la planificación estratégica se atienda a través de la programación de acciones y el uso del gasto, garantizando la implementación de los ejes rectores y las líneas de acción.

Los directores de las dependencias y municipales, junto con sus áreas directivas y con el apoyo de la Tesorería y el Órgano de Control Interno, serán quienes deberán de ajustar el Plan de Desarrollo Municipal, de integrar, implementar y ajustar anualmente los presupuestos por programa, además del programa operativo anual de cada una de sus direcciones.

*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027***12. ANEXOS.****12.1.- INDICE DE CUADROS.**

Cuadro 1. Población total en 2024. ....	19
Cuadro 2.- Ingreso proyectado 2025. ....	21
Cuadro 3. Clasificación del egreso por tipo de gasto. ....	22
Cuadro 4. Desglose de montos por partida. ....	22
Cuadro 5. Clasificación administrativa por unidad responsable. ....	23
Cuadro 6. Características económicas de la población. ....	26
Cuadro 7. Vocación productiva del territorio. ....	31
Cuadro 8. Producción agrícola de temporal. ....	32
Cuadro 9. Producción agrícola de riego. ....	32
Cuadro10. Producción ganadera para fines de consumo. ....	33
Cuadro 11. Producción ganadera para fines distintos al consumo. ....	34
Cuadro 12. Perfil de los productores agropecuarios. ....	34
Cuadro 13. Tecnologías de información y comunicación... ....	39
Cuadro 14. Pobreza multidimensional en el municipio. ....	41
Cuadro 15. Carencias sociales en el municipio. ....	42
Cuadro 16. Índice delictivo municipal. ....	44
Cuadro 17. Matriz FODA. ....	53



*Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027*

**12.2.- INDICE DE IMÁGENES.**

Imagen 1. Dinámica poblacional del municipio. ....	18
Imagen 2. Balneario en el Río Escondido, Zaragoza, Coahuila. ....	28
Imagen 3. Paraje Las Peñitas en el Río San Rodrigo. ....	28
Imagen 4. Aguas azufrosas del manantial de Patiños. ....	29
Imagen 5. Interior del museo Julio Teissier. ....	29
Imagen 6. Nogal Silvestre en el Río San Rodrigo. ....	30
Imagen 7. Oso negro en el cañón de la espada, Santa Eulalia. ....	30
Imagen 8. Recolección de residuos domésticos. ....	40
Imagen 9. Socias integrantes del Vivero San Rodrigo, ejido El Remolino. ....	43
Imagen 10. Bomberos del municipio combatiendo un incendio a vehículo. ....	45





**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)